

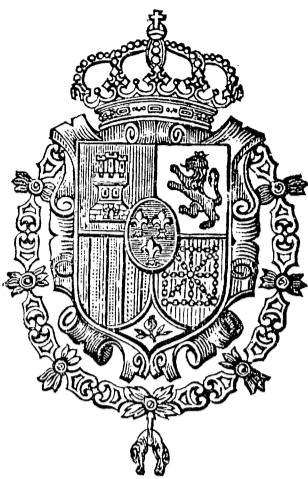
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagaderías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes.. Pesetas 5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 7
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 8
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 10

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose dote sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Zaragoza, vacante por haber sido también trasladado D. Arsenio Ramírez de Orozco, á D. Francisco Santaolalla y Millet, Presidente de Sala de la territorial de dicha ciudad.

Dado en San Sebastián á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Zaragoza, vacante por haber sido también trasladado D. Francisco Santaolalla, á D. Arsenio Ramírez de Orozco y Bofarull, Presidente de la provincial de dicha ciudad.

Dado en San Sebastián á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Zaragoza, vacante por haber sido también trasladado D. Enrique Monfort, á D. Luis Tejerina y Zubillaga, que sirve igual cargo en la territorial de dicha ciudad.

Dado en San Sebastián á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Zaragoza, vacante por haber sido también trasladado D. Luis Tejerina, á D. Enrique Monfort y Arxer, que sirve igual cargo en la provincial de dicha ciudad.

Dado en San Sebastián á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Ciudad Real, vacante por nombramiento para otro cargo del electo D. Guillermo Marín, á D. Juan Bautista Esteve y Reig, Presidente de la de Castellón.

Dado en San Sebastián á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco Romero y Robledo.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Castellón, vacante por haber sido también trasladado D. Juan Bautista Esteve, á D. Marcial Polo y Bálgora, que sirve igual cargo en la de Palencia.

Dado en San Sebastián á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Palencia, vacante por haber sido también trasladado D. Marcial Polo, á D. Juan Toledo y Vicente, que sirve igual cargo en la de Guadalajara.

Dado en San Sebastián á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco Romero y Robledo.

Accediendo á los deseos de D. José María de Uribe y Disdier, Magistrado de la Audiencia provincial de Zaragoza;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Presidente de la de Guadalajara, vacante por haber sido también trasladado D. Juan Toledo.

Dado en San Sebastián á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco Romero y Robledo.

Accediendo á los deseos de D. Francisco del Busto y López, Magistrado de la Audiencia provincial de Valencia;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Zaragoza, vacante por haber sido también trasladado Don José María de Uribe.

Dado en San Sebastián á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Valencia, vacante por traslación de D. Francisco del Busto, á D. Guillermo Marín y Villaverde, Fiscal electo de la de Ciudad Real.

Dado en San Sebastián á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de León, vacante por haber sido también trasladado D. Jesús Carlos Alcocina, á D. Juan Ricoy y Fraix, Magistrado de la territorial de Albacete.

Dado en San Sebastián á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Albacete, vacante por haber sido también trasladado D. Miguel López de Sá, á Don León Bonel y Sánchez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de Madrid.

Dado en San Sebastián á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco Romero y Robledo.

Accediendo á los deseos de D. Miguel López de Sá, Magistrado de la Audiencia territorial de Albacete;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle al Juzgado de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de Madrid, vacante por haber sido también trasladado D. León Bonel.

Dado en San Sebastián á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Córdoba, vacante por nombramiento para otro cargo de D. José Agustín Díaz Cañabate, á D. Pedro Higuera y Sabater, que sirve igual cargo en la de Badajoz.

Dado en San Sebastián á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco Romero y Robledo.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Pedro Lax Guzmán pidiendo indulto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional que la Audiencia de Murcia le impuso en causa por el delito de disparo de arma de fuego:

Teniendo en cuenta la naturaleza del delito, excluido del Real decreto de 16 de Mayo de 1894, y que el reo lleva cumplidas más de cuatro quintas partes de su condena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, tomando en consideración lo consultado en sentido favorable por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conforme con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Pedro Lax Guzmán del resto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Sebastián á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco Romero y Robledo.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Agustín Ojeda y Marrero pidiendo indulto de la pena de un año y nueve meses de presidio correccional que la Audiencia de las Palmas le impuso en causa por el delito de estafa:

Teniendo en cuenta el perdón de la parte perjudicada, la intachable conducta del reo antes y después de delinquir, así como los brillantes informes que respecto de su comportamiento han dado las Corporaciones y particulares á cuyas órdenes ha servido:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Agustín Ojeda y Marrero del resto de la pena de un año y nueve meses de presidio correccional á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Sebastián á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco Romero y Robledo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmos. Sres.: Debiendo verificarse en la primera decena del próximo mes de Septiembre el décimoveno sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, y hallándose habilitados para la circulación de los 1.750.000 creados los 825.000 señalados con los números 1 al 825.000, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de aquel año y Real orden de 25 de Febrero siguiente;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que en dicho sorteo se encantaran 8.162 bolas, números 1 al 8.250, por la deducción de las 88 premiadas en los anteriores sorteos, y que de ellas se extraigan 12, que, en centenas completas, representan los 1.200 títulos que han de amortizarse.

De Real orden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1895.

CASTELLANO,

Sres. Delegados en esta Corte del Banco Hispano Colonial.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Hmo. Sr.: En el recurso gubernativo entablado por D. Mariano Uceda de Lucas contra la negativa del Registrador de la propiedad de Illescas á inscribir un testimonio de adjudicación, pendiente en este Centro en virtud dealzada del referido interesado:

Resultando que en autos seguidos por D. Mariano Uceda y Lucas contra D. Jesús Redondo y López, como heredero de su hija Inocenta Redondo Alonso, padre de los menores Saturnino y Victoriano Redondo y Alonso y además como fiador de su mujer Doña María de la Concepción Alonso, dictóse un auto en 28 de Junio de 1893, adjudicando al demandante, en parte de pago de su crédito, varias fincas del demandado; y presentado el correspondiente testimonio en el Registro de la propiedad de Illescas, fué suspendida su inscripción: primero, por no justificarse la cualidad de herederos con respecto á los hijos de Doña María de la Concepción Alonso ni en cuanto á D. Jesús Redondo López, que se dice lo es también de su hija Doña Inocenta; y segundo, porque el crédito origen de la adjudicación se halla inscrito á favor de Doña Sandalia de Lucas y Navarro, siendo el D. Mariano Uceda y Lucas uno de los herederos de dicha señora:

Resultando que D. Mariano Uceda impugnó esa calificación, incoando al efecto el recurso que establece el Real decreto de 3 de Enero de 1876, y adujo, para demostrar que la adjudicación es inscribible, las siguientes razones: que al consignar el primer reparo, traspasa el Registrador los límites de su competencia, examinando los fundamentos del auto y el orden del procedimiento, lo cual le está vedado, y con razón, cual confirman las Resoluciones del Centro directivo de 10 de Abril de 1876, 19 de Enero de 1877, 27 de Abril, 5 de Mayo y 5 de Junio de 1894; que en el caso del recurso, ante el Juzgado hubo de acreditarse la cualidad de herederos de las personas á que el Registrador alude en su nota, y apreciada por el Tribunal esa cualidad, huelga la justificación que ahora exige aquel funcionario en la primera parte de su calificación; que el mismo razonamiento prueba la improcedencia del segundo reparo opuesto por el Registrador; pero aparte esto, conviene recordar que siempre ha podido un solo heredero reclamar los créditos existentes á favor de la herencia, y en prueba de ello basta citar la Ley 1.ª, tit. 10, libro 2.º del Fuero Real; la sentencia del Tribunal Supremo de 29 de Octubre de 1885, y aun el art. 1.084 del Código civil:

Resultando de certificación librada por el actuario del Juzgado de Illescas, unida al recurso por acuerdo del Juez del partido, que á D. Mariano Uceda, por fallecimiento de su madre Doña Sandalia de Lucas, se le adjudicó el crédito contra D. Jesús Redondo, suspendiéndose la inscripción de esa adjudicación por no haberse cumplido lo que disponen la Ley Hipotecaria y su Reglamento:

Resultando que el Juez de primera instancia de Illescas, al emitir informe en este asunto, lo hizo ocupándose separadamente de los dos defectos notados por el Registrador, alegando: respecto del primero, que con él se suscita una excepción de personalidad desahogada de terminado el juicio, sin tener en cuenta que los demandados que pudieron promoverla en tiempo oportuno no lo hicieron; que de los términos mismos del auto aparece claramente la justificación que el Registrador echa de menos, puesto que constan los diferentes conceptos con que intervino en el juicio D. Jesús Redondo; y que la oposición del Registrador estaría fundada si en ella se alegase la circunstancia de no estar inscritos á favor de los herederos de Doña María de la Concepción Alonso los bienes embargados y adjudicados por el Juzgado; pero lejos de eso, la calificación plantea una cuestión de personalidad de la exclusiva apreciación del Tribunal que conoció del juicio (Resoluciones de 6 de Octubre de 1893 y 23 de Junio de 1894); y en cuanto al segundo, que se refiere á otra cuestión de personalidad extraña de todo punto á la apreciación del Registrador, ya resuelta por el Juzgado y no impugnada por los demandados, además que en este caso media la circunstancia de ser D. Mariano Uceda el único dueño del crédito, por habersele adjudicado en totalidad al ocurrir el fallecimiento de su madre Doña Sandalia; y que por esto está plenamente comprobada la personalidad del referido interesado, y así lo estimó el Tribunal en uso de un derecho indiscutible, sin que hoy pueda el Registrador suscitar cuestión sobre el mismo asunto:

Resultando que oído asimismo el Registrador de la propiedad, informó que la nota está bien extendida, y en tal concepto merece ser confirmada, y adujo para comprobarlo estas consideraciones: que siempre que se transmite un derecho es preciso justificar debidamente, para los efectos de la inscripción, la cualidad con que comparecen los interesados ó la representación que ostentan; que es de suponer que en los autos ejecutivos que dieron lugar á la adjudicación hecha á favor de D. Mariano Uceda se acompañarían todos los documentos justificativos de las transmisiones verificadas, pero eso no obsta para que tales títulos se presentaran antes á inscripción, sin cuyo requisito el Juzgado no debió admitirlos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 396 de la Ley Hipotecaria; que de ahí se colige que, á los fines del art. 20 de la misma, los aludidos documentos han debido presentarse en la oficina del Registro con el testimonio de adjudicación, y el no haberlo hecho así ha dado fundamento á la primera parte de la nota, en la cual no se califica el auto judicial en su esencia, sino que se rinde el debido tributo al precepto del art. 20 ya citado; que confirman toda esta doctrina muchas Resoluciones del Centro directivo, y entre otras, las de 23 de Mayo de 1890 y 7 de Diciembre de 1892; que tampoco hay extralimitación de facultades en la segunda parte de la nota, sino la exposición de un hecho que nace del Registro, y es el de que el crédito en cuestión consta inscrito á favor de distinta persona que el adjudicatario D. Mariano Uceda, y claro es que también el art. 20 de la Ley se opone á la inscripción á favor de éste mientras no se prueba documentalmente que es el dueño del derecho; que aunque así no fuese, fundada estaría la facultad de calificar el auto judicial en el orden de 24 de Noviembre de 1874 y en el Real decreto de 3 de Enero de 1876, dado que se trata de una providencia dictada en juicio á que dió lugar un título no admisible en él por no estar inscrito; que por lo dicho, es notorio que interin no se presenten los documentos que acreditan la transmisión de los bienes adjudicados, cumpliéndose, por tanto, lo que exige el art. 20 y se inscriba la adjudicación del crédito á favor de D. Mariano Uceda como heredero de su madre, no será posible inscribir el título origen del recurso:

Resultando que con todos estos antecedentes á la vista, confirmó el Presidente de la Audiencia la nota de suspensión, por considerar: que, bien interpretada ésta, significa que no puede accederse á la inscripción mientras no se haga la de los derechos hereditarios de Doña María de la Concepción Alonso á favor de sus hijos Saturnino, Victoriano é Inocenta, las de los de esta última á nombre de su padre, y además, mientras no se inscriba el crédito á favor de D. Mariano Uceda de Lucas; que, por tanto, no discute el Registrador la personalidad de las partes en el juicio, sino que se limita á indicar las omisiones que deben suplir los interesados para que tengan lugar las inscripciones previas necesarias; y por último, que el criterio del expresado funcionario se ajusta por completo al art. 20 de la Ley Hipotecaria:

Visto este artículo:

Considerando que la nota del Registrador de la propiedad de Illescas no tiene más objeto que el de que á la inscripción de la adjudicación en pago de deuda precatada las inscripciones necesarias á favor de los hijos de Doña María de la Concepción Alonso y al de D. Jesús Redondo López, y esto es inaludible exigencia del citado texto legal, ya que en otro caso quedarían sin registrar transmisiones intermedias é interrumpido por ende el tracto sucesivo:

Considerando que lo propio acontece con el crédito origen de la adjudicación que, inscrito á favor de Doña Sandalia de Lucas, ha sido heredado por D. Mariano Uceda, sin que el título hereditario de éste haya sido inscrito debidamente cual preceptúa el mismo art. 20;

Esta Dirección general ha acordado confirmar la providencia apelada.

Lo que, con devolución del expediente original, digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1895.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.—Sr. Presidente de la Audiencia de Madrid.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 148.—8 AGOSTO 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

MAR DEL NORTE

Alemania.

VALIZAMIENTO DEL SEEGAT DE NORDERNEY

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 29/1.692. Berlin, 1895.)

Núm. 999, 1895.—El Comandante del buque de guerra alemán *Aibatros* participa que el «Seegat de Norderney» está valizado del modo siguiente:

I. CANAL PRINCIPAL.—1.º Se ha fondeado en 15' de agua una boya de silbato, pintada de rojo y negro, con la inscripción *Norderney* en letras blancas.

Situación aproximada: 53° 46' 20" N. por 13° 22' 10" E.

2.º En 6' de agua está fondeada una boya valiza (boya de recalada), pintada de negro, con la inscripción Nord. S. en letras blancas y coronada con un globo.

Situación: 53° 44' 58" N. por 13° 24' 43" E.

3.º En 3' de agua está fondeada una boya plana A., pintada de rojo y con la marca A en blanco.

Situación: 53° 44' 7" N. por 13° 24' 16" E.

4.º En 3' de agua está fondeada una boya cónica número 2, pintada de negro, con el núm. 2 pintado en blanco.

Situación: 53° 44' 2" N. por 13° 23' 53" E.

6.º En 2' de agua está fondeada una boya cónica número 3, pintada de negro, con el núm. 3 en blanco.

Situación: 53° 43' 43" N. por 13° 22' 46" E.

6.º En 3' de agua está fondeada una boya (que señala los restos de un buque), pintada de verde y con la inscripción *Wrack*.

Situación: 54° 42' 35" N. por 13° 22' 27" E.

7.º En 1' de agua está fondeada una boya cónica número 4, pintada de negro, y el núm. 4 en blanco.

Situación: 53° 43' 16" N. por 13° 21' 23" E.

II. CANAL MAST GAT.—1.º En 10' de agua está fondeada una boya valiza (boya de recalada), pintada de rojo con la marca *Mast Gat* en letras blancas y coronada con un globo pintado de negro.

Situación: 53° 43' 3" N. por 13° 20' 17" E.

2.º En 5' de agua está fondeada una boya cónica núm. 1, pintada de negro, con el núm. 1 en blanco.

Situación: 53° 44' 38" N. por 13° 20' 34" E.

3.º En 2' de agua está fondeada una boya plana A, pintada de rojo, con la marca A en blanco.

Situación: 53° 44' 11" N. por 13° 20' 34" E.

III. PASO DE NORDERNEY.—1.º En 7' de agua está fondeada una boya plana B, pintada de rojo, y la marca B en blanco.

Situación: 53° 43' 29" N. por 13° 20' 21" E.

2.º En 6' de agua está fondeada una boya plana C, pintada de rojo, y la marca C en blanco.

Situación: 53° 42' 52" N. por 13° 20' 10" E.

3.º En 5' de agua está fondeada una boya plana D, pintada de rojo, y la marca D en blanco.

Situación: 53° 42' 22" N. por 15° 20' 14" E.

4.º En fondos de 8' 5, 9' 5, 12' 5 y 1' están fondeadas cinco boyas esféricas, pintadas de verde, y con la inscripción *Telegraph*.

Situaciones: 53° 42' 10" N. por 13° 20' 46" E.; 53° 42' 8" N. por 13° 20' 48" E.; 53° 41' 55" N. por 13° 21' 8" E.; 53° 41' 52" N. por 13° 21' 16" E., y 53° 41' 17" N. por 13° 21' 36" E.

IV. BUSE-TIEF.—1.º En 2' de agua está fondeada una boya-valiza, pintada de negro y rojo con la inscripción *Buse-Tief* en letras blancas y coronada con un globo.

Situación: 53° 41' 58" N. por 13° 20' 25" E.

2.º En 6' de agua está fondeada una boya en forma de cilindro y pintada de rojo.

Situación: 53° 41' 22" N. por 13° 19' 43" E.

3.º En 1' de agua está fondeada una boya en forma de cilindro y pintada de rojo.

Situación: 53° 39' 57" N. por 13° 19' 21" E.

4.º En 6' de agua está fondeada una boya cónica, sin número, pintada de negro.

Situación: 53° 40' 59" N. por 13° 19' 45" E.

5.º En 3' de agua está fondeada una boya cónica, sin número, pintada de negro.

Situación: 53° 40' 15" N. por 13° 19' 56" E.

6.º En 1' de agua está fondeada una boya para señalar los restos de un buque, pintada de verde y con la inscripción *Wrack*.

Situación: 53° 39' 58" N. por 13° 19' 31" E.

Carta núm. 45 de la sección II.

INSTRUCCIONES SOBRE LA FAROLA FLOTANTE ELBA NÚM. III

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 30/1.726. Berlin, 1895.)

Núm. 990, 1895.—La *Deputation für Handel und Schifffahrt*, de Hausburgo, comunica que no cree necesaria la traslación del faro flotante Elba núm III como se había dicho.

Cuaderno de faros núm. 3, pág. 58.

MAR BALTICO

Gran Belt (Costa Danesa.)

PROYECTO DE CAMBIO DE LUZ EN REVENAES

(Efterretning for Sofarende, núm. 50/955. Copenhagen, 1895.)

Núm. 9903, 1895.—Durante el otoño de 1895 será reemplazada la luz de Revenaes por luz de destellos; dará un destello blanco cada 5 segundos de duración...

Durante la instalación se colocará una luz fija, blanca, de 8 millas de alcance.

Antes de quedar de servicio definitivamente el nuevo faro se ensayará repetidas veces.

Cuaderno de faros núm. 3, pág. 104. Carta núm. 192 de la sección I.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

GRUPO 149.—9 AGOSTO 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

Estados Unidos.

NOTICIAS SOBRE LAS LUCES DE LA BAHÍA DE YAQUINA

(Notice to Mariners, núm. 105 Light-House Board. Washington, 1895.)

Núm. 9922, 1895.—El 18 de Junio último se elevó la luz fija, blanca, posterior de las de enfilación de la barra de Yaquina, que está en punta Mac Leans...

En 1.º del próximo pasado Julio debió encenderse, en punta Coquille, una luz fija, blanca. Esta luz estará montada sobre un poste pintado de blanco, de 3.8 de altura, quedando á 9.1 sobre el nivel de las pleamares medias.

Situación aproximada: 44º 36' N. por 117º 49' W.

Cuaderno de faros núm. 7 de 1894, pág. 40. Carta núm. 709 de la sección II.

Colombia Inglesa.

VALIZAMIENTO EN EL BANCO DE ISLA SHRUB

(Notice to Mariners, núm. 26. Ottawa, 1895.)

Núm. 9923, 1895.—Se ha construido una pequeña valiza de piedra, coronada con una percha y travesaño en su cabeza,

todo pintado de rojo, en el veril del banco de roca que sale al NNW. del islote Shrub, en la bahía Metlah-Catlah. Dicha valiza, elevada 2.4 sobre el nivel del mar, está á 1 1/2 cables al N. 18º W. del centro del islote Shrub...

Situación aproximada: 54º 19' 45" N. por 125º 15' 15" W. NOTA.—Se ha fondeado una boya plana, de acero, pintada de rojo, cerca de la punta W. del arrecife Alford, en la boca de la misma bahía.

Carta núm. 709 de la sección IV.

BOYA EN LOS ARRECIFES HODGSON, EN LA COSTA W. DE LA ENTRADA DE LA BAHÍA DUCAN

(Notice to Mariners, núm. 26. Ottawa, 1895.)

Núm. 9924, 1895.—En la costa N. de la bahía Duncan se ha fondeado una gran boya de acero, pintada de rojo, y que marca el veril W. del arrecife Hodgson.

Situación aproximada: 54º 22' 20" N. por 124º 19' 17" W.

Carta núm. 709 de la sección VI.

Mar de China.—Isla del Japon.

NIPPON.—GOLFO DE TOKIO

(Notice to Mariners, núm. 26/598. Washington, 1895.)

Núm. 9925, 1895.—El Comandante del buque de guerra norteamericano Baltimore participa que no existe ya la boya de cuarentena que se habia fondeado á 3 3/4 millas al NW. del faro de Kanon Saki, debiendo suponerse ha sido suprimida.

Situación aproximada: 35º 18' 12" N. por 128º 49' 15" E.

Carta núm. 617 A de la sección VI.

Islas Natuna.

ARRECIFE AL S. DE LA ISLA NATUNA DEL N.

(Avis aux Navigateurs, núm. 151/858. Paris, 1895.)

Núm. 9926, 1895.—El Comandante del buque de guerra holandés Gier participa que ha reconocido un arrecife de coral, cuyas menores sondas son de 7.3, y al cual ha denominado Karang Tuman; dicho arrecife está al S. de la isla Natuna del N. en 4º 35' N. por 114º 18' E.

Además de esto, un práctico del país ha señalado un arrecife llamado Karang Kia, y que está á 2 millas al S. 45º W. del precedente.

NOTA.—El arrecife que rodea la costa W. de la Natuna Grande, se extiende por el W. de la isla Kumbang, á 1/2 milla más afuera de lo que las cartas señalan.

Situación aproximada de la isla Kumbang: 3º 44' 30" N. por 114º 16' E.

Carta núm. 188 de la sección V.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

Archipiélagos de Asia.—Isla de Java (Costa N.).

LUZ ELÉCTRICA QUE SE VE DESDE EL MAR; EN LA RESIDENCIA DE TEGAL

(Avis aux Navigateurs, núm. 144/816. Paris, 1895.)

Núm. 9927, 1895.—En la residencia de Tegal, distrito de Pemalang, la fábrica de azúcar de Banjardawa se alumbró, durante los meses de Mayo á Octubre, con luz eléctrica, que se ve distintamente desde el mar. Esta fábrica está á unos 4.500.º de la costa.

Carta núm. 488 de la sección V.

Estrecho de Gaspar.

NOTICIAS SOBRE EL VALIZAMIENTO DE LOS ARRECIFES TEREE Y NJELA (KOURIER)

(Avis aux Navigateurs, núm. 144/817. Paris, 1895.)

Núm. 9928, 1895.—Se trata de fondear una boya valiza, pintada de blanco, al W. del arrecife Terec, en 9º 11' de agu.

Situación aproximada del arrecife Terec (Tree): 3º 6' 20" S. por 113º 39' E.

En lo sucesivo serán abandonadas las valizas fondeadas en los arrecifes Terec y Njela ó Kourier.

Carta núm. 148 A. de la sección V.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza á la Superiora del Aaio de las Oblatas, de la ciudad de Vitoria, provincia de Alava, para rifar en provecho de dicho Establecimiento, con carácter benéfico y en unión de la Lotería Nacional, dos docenas de camisas de señora; una casulla, alba y amito; un estandarte; dos docenas de camisas de señora; dos docenas de pañuelos para bolsillo, bordados; una docena de cubiertos de plata con sus cuchillos; una docena de cucharillas de plata para café, y un alba, corporales y amito, cuyos objetos han sido donados gratuitamente con dicho propósito, quedando obligada la Superiora á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100, y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y fines oportunos.

Madrid 6 de Agosto de 1895. — El Director general, J. R. Oya.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 13 de Agosto de 1895.

Table with columns for sex, age, state, classification of disease, street, and observations. It lists 22 individual cases of death.

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 13 de Agosto de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

Summary table titled 'CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES' showing counts for various diseases and causes of death, categorized by sex.

Madrid 14 de Agosto de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Subsecretaría.

Junta calificadora de Aspirantes á destinos civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad...	Servicio.	Empleo.
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA						
Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.....	Alguacil.....	Sargento.....	José Antonio Mota López.....	31	12	7
MINISTERIO DE HACIENDA						
Dirección general de Tesoro público.—Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	Aspirante segundo.....	Sargento.....	Federico Ballester Villalba.....	29	10	7
Idem de Santander.....	Idem.....	Sargento segundo.	Jerónimo Ibáñez Garayo.....	29	8	4
Idem de Valencia.....	Idem.....	Idem.....	Julio Lonjedo Sádaba.....	32	14	10
Administración de Loterías de primera clase de Elche (Alicante).	Administrador.....	Sargento primero..	José García Bernabéu.....	37	7	6
Idem de Villanueva y Geltrú (Barcelona).....	Idem.....	Idem.....	Antonio Biosca y Rosich.....	40	6	1
Dirección general de Contribuciones é Impuestos.....	Aspirante segundo.....	Sargento.....	Fidel Blasco Rosas.....	24	6	5
Dirección general de lo Contencioso del Estado.....	Aspirante primero.....	Sargento segundo.	Emilio Arroyo García.....	38	12	5
PRIMERA REGIÓN — CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA						
Ayuntamiento de Yébenes (Toledo).....	Auxiliar de la Secretaría.....	Sargento.....	Enrique Gisper Santos.....	30	10	7
Idem de Llerena (Badajoz).....	Guardia municipal.....	Soldado.....	José Suárez Fernández.....	33	5	»
Escuela Normal Superior de Toledo.....	Conserje.....	Sargento.....	Daniel Ayuso Sebastián.....	27	8	4
Universidad literaria de Salamanca.....	Mozo segundo de aseo.....	Idem.....	Arsenio Juanes Jiménez.....	36	6	2
Juzgado de primera instancia de Infantés (Ciudad Real).....	Alguacil.....	Idem.....	Tomás Simarro Soto.....	42	4	2
Idem de Navalcarnero (Madrid).....	Idem.....	Idem.....	Gonzalo Gómez Balboa.....	28	6	5
SEGUNDA REGIÓN — CAPITANÍA GENERAL DE SEVILLA Y GRANADA						
Instituto de segunda enseñanza de Granada.....	Conserje.....	Sargento.....	Basilio Torrecillas Ramírez.....	34	14	11
Idem de Almería.....	Mozo de oficios.....	Sargento segundo.	Juan Ramos Romero.....	32	6	3
TERCERA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA						
Juzgado de primera instancia de Novelda (Alicante).....	Alguacil.....	Cabo primero.....	Juan Pérez Rodríguez.....	46	8	»
CUARTA REGIÓN—CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA						
Universidad de Barcelona.....	Escribiente tercero.....	Sargento.....	Manuel García Bofill.....	24	6	5
QUINTA REGIÓN—CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN						
Ayuntamiento de Figueruelas (Zaragoza).....	{ Guardia municipal.....	Soldado.....	Juan Cebrenos Miranda.....	46	5	»
	{ Idem.....	Idem.....	Pascual Gascón Quílez.....	44	4	»
	{ Peatón de la correspondencia.....	Idem.....	Eustaquio Gracia Expósito.....	35	6	»
SEXTA REGIÓN—CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS, NAVARRA Y VASCONGADAS						
Escuela superior de Comercio de Bilbao.....	Conserje.....	Sargento.....	Antonio Ruiz Guerra.....	33	14	11
SÉPTIMA REGIÓN—CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA Y GALICIA						
Gobierno civil de León.—Hospicio de Astorga.....	Celador mayor.....	Sargento segundo.	Jacinto García García.....	46	5	1
Instituto provincial de León.....	Mozo de aseo.....	Anulada á virtud de rectificación del Director del Instituto, y en su lugar se publicará en 1.º de Septiembre la de Oficial de Secretaría con 1.000 pesetas.				
Ayuntamiento de Orense.....	Peón cantero.....	Soldado.....	José Fidalgo Vázquez.....	39	5	»
	Barrendero.....	Cabo primero.....	José Borrajo Gallego.....	35	4	»
	Músico de tercera.....	Desierto.				
Universidad literaria de Oviedo.....	Idem.....	Idem.....				
	Escribiente de la Junta de partido...	Soldado.....	Máximo Bello Carballo.....	31	6	»
Ayuntamiento de Cospeito (Lugo).....	Mozo de aseo.....	Idem.....	Florencio Pérez Díez.....	39	12	»
	Escribiente.....	Desierto.				
Idem de Lugo	Auxiliar temporero de la Secretaría...	Idem.				
	Cartero municipal.....	Soldado.....	Manuel Fernández Expósito.....	56	5	»
	Dependiente del Resguardo de Consumos.....	Cabo segundo.....	Ciriaco Noriega Vélez.....	39	4	»

NOTA. Las reclamaciones por errores en la clasificación personal, deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.
Madrid 13 de Agosto de 1895.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que á continuación se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento.....	José Martín Fernández.....	Por no tener derecho al destino que solicita.	Sargento.....	Damián Saura Sánchez.....	Por no tener derecho al destino que solicita.
Idem.....	Manuel Mañero Tomé.....	Idem.	Idem.....	Francisco Miralles Rodríguez...	Idem.
Idem.....	Inocencio Emperador Isidoro..	Idem.	Idem.....	Antonio Hernández Gamarro...	Idem.
Idem.....	Rafael Díaz Monje.....	Idem.	Idem.....	Pedro Pérez Vinaspre.....	Idem.
Idem.....	Clemente Villanueva Campos..	Idem.	Idem.....	Manuel López Marín.....	Idem.
Idem.....	José de la Vega López.....	Idem.	Cabo.....	Pedro Rico Marco.....	Idem.
Idem.....	Celestino Alvarez Pérez.....	Idem.	Idem.....	Juan Santos López.....	Idem.
Idem.....	Esteban Arpa Millán.....	Idem.	Idem.....	Francisco Toural Pina.....	Idem.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Cabo.....	José Mira Yáñez.....	Por no tener derecho al destino que solicita.	Idem.....	Bernardo de Dios Mats.....	Por no estar legalizadas las copias de licencia que acompaña.
Soldado.....	Serafín López Castrillo.....	Idem.	Idem.....	Vicente Hita Coderque.....	Por no acompañar copias de la licencia absoluta.
Idem.....	Esteban Gil Aguado.....	Por no tener derecho á destino.	Sargento.....	José Mena Guridi.....	Por no acompañar certificado de conducta.
Cabo.....	Emilio Caiña Pérez.....	Por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la respectiva región.	Idem.....	Marcelo Inda Morales.....	Por no acompañar certificado de fianza.
Soldado.....	Antonio Hernández Luzón.....	Idem.	Idem.....	Remigio García Blas.....	Idem.
Idem.....	Antonio Ramos Alvarez.....	Idem.	Soldado.....	Anselmo Fernández Gonzalez..	Por no estar anunciado el destino que solicita.
Idem.....	Florencio de la Cruz López.....	Idem.	Idem.....	Luis Carranza Sánchez.....	Idem.
Idem.....	Victoriano Esteban Cabaña.....	Idem.	Idem.....	Gregorio Barroso Sabito.....	Idem.
Idem.....	José Tomás Jaramillo López...	Idem.	Idem.....	Manuel Bernádez Correa.....	Idem.
Idem.....	Andrés Iglesias.....	Idem.	Sargento.....	Indalecio Gómez Ruiz.....	Hasta que se resuelva por la Presidencia del Consejo de Ministros el derecho que pueda tener á nuevo destino.
Idem.....	Pedro Sáiz Sáiz.....	Idem.	Idem.....	José Salgado de Dios.....	Idem.
Idem.....	José Baños Martínez.....	Idem.	Idem.....	José López Raga.....	Por haberse recibido fuera del plazo prevenido.
Cabo.....	Manuel Ponce Fernández.....	Por no ser licenciado absoluto.	Idem.....	Pablo Rivera Esteve.....	Idem.
Sargento.....	Jose Rodríguez de la Iglesia....	Por exceder de la edad señalada para el destino que solicita.	Soldado.....	Manuel Negro Regueiro.....	Idem.
Idem.....	Manuel Martínez Soriano.....	Idem.	Idem.....	Bartolomé Barcena Tresquerres.	Idem.
Idem.....	José Sánchez Carpena.....	Idem.	Idem.....	Juan Prat Selva.....	Idem.
Idem.....	Fernando Sánchez.....	Idem.	Idem.....	Antonio Lema Lema.....	Idem.
Idem.....	Francisco López Abad.....	Idem.	Idem.....	Antonio Vicente Canals.....	Idem.
Soldado.....	Antonio Sánchez García.....	Por no acompañar duplicada copia de la licencia absoluta.			
Idem.....	Antonio Manresa Ros.....	Por no estar legalizadas las copias de licencia que acompaña.			

NOTAS. 1.ª Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos civiles en la Administración del Estado, con arreglo á la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corregidos los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.ª No figuran en la relación de propuesta ni en la de sin curso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.

Madrid 13 de Agosto de 1895.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

D. Eladio Pomata, en nombre de D. Juan Jacobo Heilmann, ha recurrido al Ministerio de Fomento pidiendo se le expida nuevo título del certificado de adición á la patente número 11.085, por haberse extraviado el que se le expidió en 31 de Agosto de 1891.

Lo que se anuncia al público para que en término de treinta días puedan reclamar en contrario las personas que se creyesen perjudicadas.

Madrid 14 de Agosto de 1895.—El Jefe del Negociado, J. Aguirre.

Relación de las patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan, de las cuales se ha tomado razón durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1895. (1)

POR LA SEGUNDA ANUALIDAD

15.053. D. Francisco de Luca, de Nápoles (Italia), patente de invención por veinte años por una herradura fundida con aleación metálica.

Expedida en 21 de Noviembre de 1893.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.055. D. Carlos Gondeau, de Chatillon (Francia), patente de invención por veinte años por una sembradora universal para sembrar al radio y al vuelo por la fuerza centrífuga, los granos, cereales, remolachas y los abonos químicos.

Expedida en 20 de Enero de 1894.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.062. Mr. Alphonse Becht, de París, patente de invención por veinte años por una cerradura inforzable.

Expedida en 2 de Enero de 1894.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.065. D. Alberto García Gutiérrez, de Málaga, patente de invención por veinte años por un sistema especial de hornos para la cocción del aglomerado conocido bajo el nombre de carbón de Paul.

Expedida en 30 de Noviembre de 1893.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.066. D. Manuel Maluquer y Salvador, de Madrid, patente de invención por veinte años por un aparato titulado fonofotógrafo que conserva y reproduce la voz por un sistema distinto de los que actualmente se conocen.

Expedida en 30 de Noviembre de 1893.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.073. D. José Adrián, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un producto industrial de tierra ácida para usos domésticos, propia para el lavado y fregado de cristales, azulejos, suelos finos, objetos de porcelana, hierro, latón, mármol y batería de cocina en general.

Expedida en 25 de Noviembre de 1893.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.075. D. Gustavo Lechard, de Budapest (Hungria), patente de invención por veinte años por un mecanismo titulado cerradura universal.

Expedida en 30 de Noviembre de 1893.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.110. D. Juan Cura y Sanz, patente de invención por cinco años por un procedimiento para la exhibición de vistas estereoscópicas á varios espectadores simultáneamente.

Expedida en 2 de Enero de 1894.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.111. Mr. Emil Kohm, de Karlsruhe (Alemania), paten-

te de invención por veinte años por unas cápsulas cauterizadoras de níquel ó de aleaciones de níquel, constituyendo un sistema para aplicaciones quirúrgicas y otros trabajos sobre madera, cuero, etc., que se efectúan quemando convenientemente estas sustancias.

Expedida en 2 de Enero de 1894.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.114. William E. Good, de Filadelfia (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por mejoras en bombas.

Expedida en 2 de Enero de 1894.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.118. Mr. Jean Rolland, de Francia, patente de invención por veinte años por un sistema para desenganchar instantáneamente, quedando en el vehiculo un tiro lanzado á todo escape.

Expedida en 2 de Enero de 1894.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.122. D. Ramón Barca, patente de invención por veinte años por un contador de agua sobre llave automática.

Expedida en 2 de Enero de 1894.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.128. D. Guillermo T. Bothwell, de Jersey (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en las válvulas aplicadas á los frenos de las máquinas.

Expedida en 30 de Enero de 1894.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.129. D. Guillermo T. Bothwell, de Jersey (Estados Unidos) patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en los frenos de presión.

Expedida en 30 de Enero de 1894.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.132. D. Ramón Lloréns Maestre, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los mecheros de incandescencia, de gas, petróleo y aceite.

Expedida en 2 de Enero de 1894.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.140. Giovanni Giacomo Carbone, patente de invención por veinte años por una caja llamada rápida, para cerillas ú otros objetos.

Expedida en 2 de Enero de 1894.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.149. La razón social Soenderop et Compañía, patente de invención por veinte años por un mecanismo ó disposición automática de cambio de marcha para elevadores de agua accionados por el aire comprimido.

Expedida en 2 de Enero de 1894.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.150. D. Buenaventura Riera, patente de invención por veinte años por el producto industrial bolsas y envoltorios de papel timbrado y sin timbrar con iniciales, escudos, figuras y dibujos transmisibles aplicables á los bordados.

Expedida en 2 de Enero de 1894.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.156. Mr. Prosper Barriere, de Francia, patente de invención por veinte años por un fijador de los óxidos terrosos, aplicable al alumbrado por incandescencia.

Expedida en 2 de Enero de 1894.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.157. D. Alfredo Masy, de Francia, patente de invención por veinte años por un purificador de campaña.

Expedida en 2 de Enero de 1894.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.158. D. William Jules Samuel Grawitz, domiciliado en Nogent sur Marne (Francia), patente de invención por veinte años por el tratamiento especial de las materias textiles por los vapores y el aire caliente y disposición de los aparatos empleados al efecto.

Expedida en 20 de Enero de 1894.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.172. Hubbel Duane Hurlbut, de Paterson, patente de invención por veinte años por mejoras en buques aéreos.

Expedida en 20 de Enero de 1894.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.175. D. José Ruiz Castizo y Ariza, residente en esta Corte, patente de invención por veinte años por un sistema de gomas huecas con una elástica de acero aplicable á las ruedas de los velocipedos.

Expedida en 30 de Enero de 1894.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.179. Otto Bing, residente en París (Francia), patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de cierre hermético para frascos, provistos de un protector que asegura la estancación en cursos de transportes.

Expedida en 24 de Enero de 1894.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.183. Mr. Frederick W. Gardam, residente en New-York (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por un microscopio juguete.

Expedida en 20 de Enero de 1894.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 9 de Marzo de 1895.

15.197. Mr. Oscar Fredrick Rinnander, residente en Stokholm (Suecia), patente de invención por diez años por un mecanismo motor ó de transmisión que se adapta á los aparatos centrifugos.

Expedida en 24 de Enero de 1895.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.200. Los Sres. Edwin Clin Quigley et George Wilbur Quigley, de N. w York el primero y de Filadelfia el segundo, patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos indicadores destinados particularmente para su empleo en buques de vapor.

Expedida en 24 de Enero de 1894.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.204. Sres. Sánchez Caro y Compañía, domiciliados en Barcelona, patente de invención por veinte años por una máquina torno perfeccionado de cuatro útiles.

Expedida en 4 de Enero de 1894.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.216. Mr. Henry Pieper, de Lieja (Bélgica), patente de invención por veinte años por un procedimiento especial para transformación del fusil Remington.

Expedida en 24 de Enero de 1894.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.219. D. Juan Milton, de Washington (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en las máquinas de vapor.

Expedida en 30 de Enero de 1894.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.221. Sr. Coulon (Máximo) y el Doctor Godefroy (Ricardo), vecinos de Viena, patente de invención por diez años por un procedimiento para la extracción en frío de la celulosa, de la madera, de la paja, y en general, de las plantas fibrosas.

Expedida en 24 de Enero de 1894.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.230. Leonides Hamlin Creis, de Fremont (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en hojas de cuchillo.

Expedida en 24 de Enero de 1894.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.240. D. Segismundo Puig y Fuiñén, patente de invención por veinte años por un aparato para la extracción de aguas, denominado aparato Fuiñén.

Expedida en 20 de Febrero de 1894.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Marzo de 1895.

(1) Véase la Gaceta de ayer.

15.244. Sres. Julio Piñol y Compañía, patente de invención por cinco años por la fabricación de tejidos denominados **Vales**.
 Expedida en 30 de Enero de 1894.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.258. Sres. George Laid Scott Charles Henry Nevill y Samuel Jones Redfern, de Inglaterra, patente de invención por veinte años por mejoras en ruedas y ejes para vehículos.
 Expedida en 30 de Enero de 1894.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.261. D. Carlos de Orduña y Muñoz, de Madrid, patente de invención por veinte años por un procedimiento para que todos los vecinos de una población puedan hacer eléctricamente ciertas y determinadas señales á una oficina central.
 Expedida en 30 de Enero de 1894.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.267. D. Eduardo Samper, patente de invención por veinte años por una máquina para extraer las fibras de la pita del alse ó zabida y demás plantas similares, denominada **socorro**.
 Expedida en 30 de Enero de 1894.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Marzo de 1895.

15.268. Sres. D. Clement Bonnard y D. François A. Piat, patente de invención por veinte años por un sistema de red telefónica de intercomunicaciones automáticas.
 Expedida en 10 de Febrero de 1894.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Marzo de 1895.

15.269. D. Enrique Conill y Fonte, patente de invención por cinco años por un procedimiento para fabricación de aceites minerales para lubricar, con exclusión de los productos ó resultados de este procedimiento.
 Expedida en 10 de Febrero de 1894.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Marzo de 1895.

15.273. D. Ramón Marqués y Mata y D. Francisco Sastré y Marqués, patente de invención por veinte años por el procedimiento industrial vino preparado con ostras.
 Expedida en 10 de Febrero de 1894.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Marzo de 1895.

POR LA TERCERA ANUALIDAD

4.937. Mr. Gilbert Alfred Cassagnes, patente de invención por diez años por nuevos procedimientos estenográficos.
 Expedida en 10 de Septiembre de 1894.
 Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Marzo de 1895.

12.604. D. Antonio Baldomero Gil y D. Emilio Gallego Rodríguez, patente de invención por veinte años por el aparato escoba mecánica para limpiar los carriles de los tranvías; adaptable á toda clase de vehículos de esta especie.
 Expedida en 11 de Enero de 1892.
 Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 8 de Marzo de 1895.

12.659. M. Segismund B. Nortmam, patente de invención

por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los movimientos mecánicos.
 Expedida en 2 de Diciembre de 1891.
 Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 8 de Marzo de 1895.

12.723. Mr. Jean Emile Alcim Amot, de París, patente de invención por veinte años por un aparato sube-escaleras.
 Expedida en 2 de Enero de 1892.
 Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 31 de Enero de 1895.

13.048. Mr. John M. Carthy, patente de invención por veinte años por mejoras en las asas de los fétretos.
 Expedida en 21 de Diciembre de 1892.
 Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Febrero de 1895.

13.067. Mr. Gustave Gobron, patente de invención por veinte años por mejoras en los medios y aparatos que se emplean para abrir y soldar mecánicamente las cajas místicas de conservas y de otras clases.
 Expedida en 23 de Diciembre de 1892.
 Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 8 de Febrero de 1895.

13.226. Mr. William A'court Granville Birkin, patente de invención por veinte años por mejoras en los medios empleados para accionar las terrajas de los taladros percusivos y demás aparatos análogos.
 Expedida en 23 de Diciembre de 1892.
 Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 8 de Febrero de 1895.

13.297. Mr. William Ambler, patente de invención por diez años por una máquina mejorada para fundir objetos tubulares de cobre abiertos ó cerrados.
 Expedida en 30 de Enero de 1893.
 Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 8 de Febrero de 1895.

13.298. Mr. William Ambler, patente de invención por diez años por mejoras en los aparatos de fundir objetos tubulares ó chatos de metal.
 Expedida en 30 de Enero de 1893.
 Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 8 de Febrero de 1895.

13.443. Mr. William Robert Jeavon, de Cheveland Ohio, (Estados Unidos), patente de invención por diez años por mejoras en los quemadores de hidrocarbón.
 Expedida en 30 de Enero de 1893.
 Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Febrero de 1895.

13.476. D. Enrique García Porres, de Madrid, patente de invención por veinte años por un cuadro movido por la electricidad, al que ha puesto por nombre **observador eléctrico**.
 Expedida en 1.º de Septiembre de 1892.
 Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 8 de Marzo de 1895.

13.561. Mr. Eduard Augustus Magac, de Brooklyn (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en los generadores de vapor.
 Expedida en 30 de Enero de 1893.
 Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 8 de Marzo de 1895.

13.582. Mr. Allan Stirling, residente en New York, patente de invención por veinte años por la introducción de perfeccionamientos en calderas de vapor.

Expedida en 28 de Septiembre de 1892.
 Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 8 de Marzo de 1895.

13.583. Mr. John Paul Balwin, residente en Luisiana, (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por la introducción de perfeccionamientos en los aparatos automáticos de pesar líquidos, cereales, etc.
 Expedida en 28 de Septiembre de 1892.
 Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 8 de Marzo de 1895.

13.584. Mr. Gottlieb Maertey, residente en Arran, patente de invención por veinte años por un cerrador con ceidas y canales.
 Expedida en 28 de Septiembre de 1892.
 Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 8 de Marzo de 1895.

(Se continuará.)

Escuela especial de Veterinaria de Madrid.

Desde el día 1.º al 30 de Septiembre próximo queda abierta en esta Escuela la matrícula para todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria.
 Para comenzar estos estudios se necesita acreditar por medio de certificación competente los conocimientos que abraza la primera enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría con la extensión que se da á estas materias en los Institutos de segunda enseñanza ó probarlos en un examen antes de formalizar la matrícula.
 La inscripción se hará por asignaturas sueltas satisfaciendo por cada una 15 pesetas en papel de pagos al Estado ó por grupos de cuatro asignaturas, abonando 25 pesetas por cada grupo.
 Los exámenes de prueba de curso y los de ingreso empezarán el día 15 de Septiembre. Estos últimos se solicitarán del Excmo. Sr. Delegado regio. Director de la Escuela, en instancia firmada por el interesado, acompañando á la misma la cédula personal, y debidamente legalizada la partida de nacimiento del Registro civil los que en él se hallen inscritos, y los que no la fe de bautismo.
 Madrid 14 de Agosto de 1895.—El Secretario, Santiago de la Villa.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Ordenación de pagos.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en las Cajas de la isla de Cuba, y concedido el derecho á percibirlos en la de este Ministerio, pueden pasar á realizar el cobro de los correspondientes al mes de Abril último, todos los días laborables, desde el 16 al 28 del actual, de una á cuatro de la tarde.
 Para conocimiento de los interesados se hace saber que el giro de los expresados haberes se ha verificado con el beneficio de 4'25 por 100.
 Las retenciones se satisfarán en los dos días siguientes al pago de los haberes.
 Madrid 14 de Agosto de 1895.—El Ordenador de pagos, Félix Díaz.

BALANCE DEL BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA Y SUS SUCURSALES en la tarde del viernes 28 de Junio de 1895.

ACTIVO		Pesos. Cents.	PASIVO		Pesos. Cents.
Caja....	{ Oro.....	3.074.089'41	Capital.....		8.000.000
	{ Plata.....	590.782'14	Saneamiento de créditos.....		1.373.704'66
	{ Bronce.....	85.125'87	Billetes en circulación.....		258.860
		3.749.997'42	Cuentas corrientes....	{ Oro.....	2.643.933'69
Fondos disponibles en poder de comisionados.....		170.929'90		{ Plata.....	259.039'50
		3.920.927'32	Depósitos sin interés .	{ Oro.....	730.523'73
Cartera. { Descuentos, préstamos y 1/4 cobrar á noventa días.....		1.503.015'85		{ Plata.....	25.909'09
Idem id. á más tiempo.....		861.657'52	Dividendos.....		756.432'82
		2.364.673'37	Corresponsales.....		230.387'27
Obligaciones del Ayuntamiento de la Habana, { Domiciliadas en..... { Habana....		1.421.800	Amortización é intereses del empréstito del Ayuntamiento de la Habana.....		49.331'41
primera hipoteca.....	{ New-York.	2.982.000	Hacienda pública: cuenta efectos timbrados.....		2.558.354'50
		4.403.800	Idem: cuenta de recibos de contribución.....		2.905.659'63
Empréstito del Ayuntamiento de la Habana.....		446.967'79	Productos del Ayuntamiento de la Habana.....		438.153'91
Tesoro: Deuda de Cuba.....		203.297'32	Beneficio de la recogida de billetes de la emisión de guerra.....		248.972'98
Hacienda pública: cuenta de depósitos.....		637.958'49	Anticipos al empréstito de pesos fuertes 4.000.000.....		37.200
Idem id.: cuenta recogida billetes emisión de guerra.....		46.687'30	Intereses del empréstito de pesos fuertes 4.000.000.....		3.071'97
Efectos timbrados.....		2.480.380'71	Cuentas varias.....		39.797'72
Recibos de contribuciones.....		7.635'02	Reserva por quebranto en la conversión de plata pendiente de reclamación...		377.565'19
Recaudación de contribuciones.....		1.393'08	Intereses por cobrar.....		179.335'63
Recaudadores de contribuciones.....		1.305.313'31	Ganancias y pérdidas á cuenta nueva.....		5.893'91
Hacienda pública: cuenta especial.....		510.662'14			
Propiedades.....		223.493'25			
Diversas cuentas.....		3.807.942'25			
Gastos de todas clases: { Instalación á cuenta nueva.....		4.250'42			
Generales.....		»			
		20.365.381'77			20.365.381'77

Habana 28 de Junio de 1895.—El Contador, J. B. Carvacho.—V. B.—El Gobernador, R. Galbis.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Santillano.—Baldomero Pando, soldado regimiento Ingenieros, cuartel Montaña.
 Habana.—Teresa Portero (desconocido).
 Barcelona.—Sr. Ulecia Librero (id.).
 Palermo.—Paino Madrid (id.).

Coruña.—José Peña-Correo, San Martín de la Rosa El Alber.
 Jerez Frontera.—Juan Martínez, sin señas.
 Navalcarnero.—Felipe, Desengaño, 23, principal.
 Bermeo.—Ramón Orat, sin señas.
 Villajoyosa.—Alvaro Esquerdo, Apartado Correos.
 Barcelona.—Compañía Palatine, sin señas.
 Mondariz.—Jesús Casaus, Tetuán 1, 17, principal.
 Gijón.—José Castillo, Valle, 6.
 Palermo.—Carpello Presso Horio, Madrid.
 Avila.—Lorenzo González, Atocha, 2.
 Santander.—Joaquina Villot, sin señas.
 Don Benito.—Hijos Riva Riva, Madera.
 Argel.—Compon, Madrid.
 Gibraltar.—Francisco Gavico, id.
 Pola Siero.—Raimundo Fernanda, sin señas.
 Medina Campo.—D. Francisco Alletti, carrera San Jerónimo, 33, tercero.

NOROESTE

Toledo.—Sevillano, Don Martín, 33.
 Sin procedencia.—Baldomero Pando, Ingeniero, cuartel Montaña.

NORTE

Teruel.—Isabel Gómez, Montealeón, 7.

ORIENTE

Pontevedra.—Pando, Segovia, 7.

ESTE

Sigüenza.—Ricardo Isla, Lagasca, 31.

Madrid 14 de Agosto de 1895.—El Jefe del Cierre, T. Villar.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

EMPRÉSTITO DE 1868

Sorteo núm. 64, correspondiente al 1.º de Julio de 1895, celebrado el día 13 del mismo mes.

Relación de las obligaciones que han sido amortizadas con premio y con reembolso.

Número de orden.	Número de obligaciones	Números que han sido agraciados.	Premios. — Pesetas.
1	1	35.080	20.000
2	2	141.902	1.000
3		96.317	1.000
4	5	263.139	500
5		381.710	500
6		42.766	500
7		21.073	500
8		43.451	500
9	10	149.044	250
10		364.322	250
11		24.152	250
12		279.044	250
13		395.678	250
14		285.486	250
15		251.100	250
16		55.397	250
17		210.679	250
18		81.969	250
19	93.865	150	
20	105.043	150	
21	82.765	150	
22	300.170	150	
23	109.478	150	
24	193.081	150	
25	189.441	150	
26	202.763	150	
27	194.168	150	
28	259.089	150	
29	318.494	150	
30	22	65.415	150
31		114.410	150
32		287.815	150
33		400.290	150
34		159.349	150
35		200.985	150
36		223.665	150
37		133.872	150
38		268.805	150
39		286.027	150
40		318.044	150

Reembolsos.

Obligaciones número	Obligaciones número	Obligaciones número	Obligaciones número	Obligaciones número
13	5.343	10.629	17.371	23.839
198	5.346	10.773	17.552	23.905
258	5.444	10.806	17.574	24.074
376	5.464	11.235	17.726	24.148
411	5.647	11.343	17.984	24.234
445	5.664	11.464	18.029	24.267
525	5.805	11.630	18.158	24.494
629	5.817	11.636	18.335	24.497
900	5.823	11.652	18.338	24.574
1.063	6.402	11.879	18.416	24.634
1.248	6.480	12.015	18.536	24.699
1.421	6.486	12.070	18.714	24.763
1.497	6.558	12.107	18.885	24.843
1.591	6.716	12.189	18.963	24.872
1.715	6.770	12.261	19.033	24.983
1.966	6.800	12.284	19.115	24.989
1.982	6.839	12.401	19.442	25.021
2.027	6.966	12.508	19.930	25.058
2.076	7.028	12.581	20.160	25.071
2.258	7.072	12.701	20.205	25.143
2.263	7.174	12.717	20.367	25.294
2.278	7.360	12.940	20.540	25.314
2.622	7.391	13.150	20.637	25.601
2.706	7.402	13.236	20.652	25.609
2.925	7.596	13.664	20.774	25.686
3.033	7.602	13.907	20.836	25.904
3.257	7.687	14.067	20.907	26.275
3.341	7.718	14.171	20.965	26.398
3.366	7.849	14.385	20.967	26.489
3.404	7.874	14.398	21.036	26.640
3.411	7.990	14.476	21.051	26.636
3.425	7.998	14.559	21.059	26.796
3.568	8.365	14.600	21.365	27.025
3.648	8.381	14.819	21.641	27.028
3.650	8.461	15.046	21.664	27.285
3.658	8.612	15.205	21.815	27.294
3.705	8.659	15.258	21.848	27.510
3.766	8.672	15.272	21.875	27.787
3.802	8.816	15.478	21.961	27.880
3.807	8.909	15.497	22.211	27.898
3.862	9.141	15.516	22.288	27.964
4.049	9.376	15.967	22.292	28.196
4.064	9.804	16.021	22.316	28.240
4.288	9.831	16.226	22.543	28.577
4.417	10.208	16.267	22.654	28.594
4.522	10.282	16.351	22.790	28.775
4.524	10.307	16.373	22.949	28.786
4.540	10.395	16.375	23.314	28.789
4.572	10.444	16.656	23.317	28.944
4.634	10.498	16.713	23.473	28.955
4.667	10.549	16.952	23.476	28.976
4.730	10.564	17.080	23.560	28.994
4.946	10.588	17.198	23.580	29.143
5.049	10.608	17.302	23.681	29.149

Obligaciones número	Obligaciones número	Obligaciones número	Obligaciones número	Obligaciones número	Obligaciones número	Obligaciones número	Obligaciones número	Obligaciones número	Obligaciones número
29.347	41.744	53.819	64.800	75.553	90.305	102.903	117.918	130.892	142.034
29.439	41.823	53.735	65.026	75.687	90.499	103.959	118.004	130.914	142.077
29.581	41.900	53.760	65.204	75.724	90.508	103.056	118.136	130.924	142.090
29.703	42.092	53.882	65.288	75.896	90.570	103.256	118.294	130.927	142.127
29.793	42.184	53.962	65.367	75.919	90.623	103.542	118.319	130.943	142.147
30.129	42.202	53.973	65.391	76.226	90.624	103.705	118.327	130.970	142.203
30.179	42.206	54.080	65.426	76.237	90.665	103.712	118.379	131.038	142.205
30.276	42.261	54.360	65.509	76.445	90.809	103.738	118.648	131.068	142.284
30.324	42.334	54.473	65.601	76.583	90.832	104.025	118.660	131.090	142.605
30.424	42.667	54.475	65.622	76.632	90.903	104.178	118.720	131.248	142.765
30.737	42.834	54.495	65.635	76.641	90.912	104.503	119.153	131.333	142.794
30.897	42.965	54.545	65.645	76.741	90.995	104.506	119.162	131.405	142.833
31.063	42.975	54.671	65.655	76.821	91.147	104.536	119.538	131.536	142.846
31.248	43.015	54.767	65.657	76.846	91.385	104.549	119.545	131.898	142.890
31.440	43.195	54.768	65.727	77.084	91.482	104.650	119.557	132.078	142.950
31.531	43.220	54.888	65.921	77.140	91.486	104.732	119.688	132.096	142.952
31.663	43.349	55.413	65.954	77.252	91.639	104.791	119.736	132.339	142.965
31.961	43.350	55.419	66.069	77.359	91.682	104.966	119.819	132.442	143.024
32.680	43.393	55.564	66.103	77.384	91.703	105.259	119.857	132.480	143.112
32.281	43.444	55.807	66.148	77.403	91.719	105.274	119.860	132.537	143.117
32.535	43.561	55.834	66.318	77.492	91.729	105.294	119.872	132.637	143.127
32.741	43.925	56.004	66.338	77.585	91.793	105.312	119.878	132.651	143.190
32.857	44.035	56.174	66.383	77.672	91.953	105.581	119.956	132.760	143.454
32.963	44.090	56.190	66.581	77.744	92.056	105.790	120.008	132.776	143.490
33.009	44.155	56.326	66.583	77.931	92.072	106.140	120.016	132.842	143.497
33.013	44.156	56.464	66.635	78.136	92.275	106.168	120.157	132.946	143.581
33.046	44.178	56.503	66.650	78.373	92.400	106.448	120.202	133.041	143.593
33.289	44.566	57.012	66.848	78.381	92.589	106.458	120.242	133.054	143.774
33.336	44.636	57.083	66.922	78.734	92.607	106.519	120.460	133.097	143.818
33.338	44.859	57.322	66.982	78.812	92.684	106.532	120.519	133.230	143.869
33.371	44.926	57.398	67.174	78.834	92.737	106.630	120.552	133.521	143.870
33.372	44.990	57.403	67.254	78.927	92.889	106.682	120.740	133.609	143.959
33.471	45.093	57.446	67.265	78.934	92.941	107.083	120.905	133.668	144.051
33.565	45.141	57.704	67.365	79.141	92.967	107.154	120.914	133.730	144.220
33.590	45.346	58.108	67.407	79.216	92.968	107.208	120.945	133.787	144.221
33.654	45.351	58.120	67.413	79.228	93.099	107.235	121.006	133.972	144.408
33.731	45.430	58.128	67.465	79.377	93.142	107.327	121.239	133.993	144.433
33.746	45.531	58.146	67.770	79.438	93.211	107.380	121.249	134.316	144.475
33.808	45.713	58.162	67.839	80.212	93.302	107.391	121.296	134.479	144.624
33.840	45.919	58.172	68.173	80.269	93.327	107.407	121.433	134.562	144.644
33.883	46.037	58.302	68.178	80.309	93.334	107.446	121.608	134.668	144.672
33.939	46.102	58.304	68.194	80.320	93.338	107.468	121.644	134.796	144.987
34.257	46.223	58.414	68.204	80.349	93.799	107.752	121.701	134.806	145.004
34.323	46.443	58.472	68.266	80.427	93.801	107.788	121.754	134.938	145.130
34.336	46.482	58.542	68.301	80.551	93.832	107.818	121.793	135.017	145.175
34.438	46.757	58.639	68.316	80.555	93.852	107.945	121.937	135.045	145.207
34.446	46.775	58.692	68.368	80.628	93.896	108.127	122.209	135.062	145.752
34.729	47.018	58.784	68.634	80.758	93.959	108.169	122.264	135.222	146.089
34.801	47.264	58.834	68.698	80.774	94.076	108.236	122.445	135.312	146.324
34.873	47.298	58.934	68.736	81.069	94.307	108.343	122.542	135.493	146.407
34.927	47.456	58.970	68.781	81.347	94.357	108.456	122.549	135.472	146.471
35.064	47.531	58.995	68.857	81.397	94.368	108.487	122.579	135.579	146.549
35.205	47.555	59.017	68.955	81.477	94.400	108.567	122.708	135.597	146.557
35.335	47.630	59.049	68.970	81.580	94.569	108.650	122.803	135.707	146.665
35.434	47.648	59.051	68.976	81.766	94.586	108.674	122.887	135.825	146.598
35.477	47.757	59.168	69.105	81.911	94.708	108.896	122.908	135.881	146.650
35.491	47.775	59.310	69.111	81.917	94.898	108.927	122.923	135.961	146.670
35.530	47.798	59.389	69.155	82.009	94.940	109.031	123.033	136.036	146.680
35.604	47.869	59.478	69.139	82.044	95.022	109.091	123.244	136.097	146.772
35.613	47.916	59.495	69.336	82.245	95.336	109.275	123.248	136.107	147.024
35.726	47.97								

Obligaciones número	Obligaciones número	Obligaciones número	Obligaciones número	Obligaciones número	Obligaciones número	Obligaciones número	Obligaciones número	Obligaciones número	Obligaciones número	Obligaciones número	Obligaciones número	Obligaciones número	Obligaciones número	Obligaciones número
153.072	165.080	177.765	189.976	203.193	214.380	224.878	236.910	248.945	264.627	277.299	286.752	297.473	310.931	325.692
153.097	165.146	177.902	190.032	203.194	214.439	225.056	236.971	249.097	264.648	277.413	286.914	297.679	310.948	325.709
153.104	165.209	178.105	190.110	203.492	214.584	225.156	237.003	249.234	264.722	277.455	287.257	297.843	311.118	325.740
153.195	165.365	178.215	190.137	203.620	214.677	225.200	237.108	249.268	264.783	277.636	287.305	297.865	311.218	325.797
153.307	165.371	178.451	190.324	203.734	214.697	225.228	237.240	249.370	264.831	277.656	287.399	297.917	311.260	325.883
153.471	165.406	178.453	190.367	203.793	214.700	225.256	237.318	249.433	265.213	277.693	287.496	298.167	311.333	326.063
153.589	165.441	178.477	190.394	203.954	214.712	225.511	237.434	249.670	265.259	277.707	287.520	298.297	311.347	326.340
153.667	165.658	178.512	190.546	204.125	214.817	225.782	237.498	249.812	265.267	277.713	287.705	298.312	311.406	326.417
153.746	165.695	178.533	190.639	204.127	215.110	225.812	237.509	249.907	265.395	277.764	287.831	298.664	311.874	326.836
153.786	165.798	178.852	190.644	204.435	215.114	225.856	237.542	250.041	265.559	277.819	287.985	298.708	312.113	326.999
153.837	165.930	178.935	190.656	204.444	215.156	225.864	237.581	250.094	265.886	277.937	288.145	298.715	312.270	327.127
153.841	165.988	178.948	190.676	204.467	215.267	225.917	237.614	250.160	266.018	277.943	288.173	298.750	312.312	327.133
154.188	166.027	178.978	190.995	204.623	215.424	225.934	237.672	250.176	266.023	277.954	288.206	298.753	312.359	327.176
154.430	166.212	179.118	191.397	204.765	215.471	225.954	237.683	250.334	266.044	277.987	288.440	298.990	312.541	327.431
154.603	166.342	179.244	191.611	204.793	215.473	225.988	237.791	250.500	266.095	278.090	288.488	299.236	312.729	327.527
154.734	166.501	179.298	191.649	204.797	215.476	226.052	237.801	250.554	266.113	278.097	288.685	299.571	312.978	327.790
154.911	166.600	179.303	191.704	204.840	215.480	226.063	237.818	250.597	266.191	278.162	288.836	299.711	313.090	327.799
154.935	166.601	179.308	191.802	205.039	215.528	226.223	238.121	251.052	266.256	278.345	288.871	299.896	313.120	327.866
155.082	166.617	179.320	191.802	205.046	215.543	226.336	238.176	251.188	266.389	278.402	289.115	299.911	313.190	327.939
155.224	166.685	179.371	192.090	205.049	215.796	226.384	238.271	251.438	267.017	278.625	289.337	300.005	313.375	328.171
155.527	166.838	179.416	192.296	205.049	215.796	226.384	238.271	251.438	267.017	278.625	289.337	300.005	313.375	328.171
155.535	167.094	179.490	192.531	205.111	215.897	226.404	238.421	251.483	267.041	278.767	289.553	300.091	313.563	328.349
155.548	167.119	179.506	192.593	205.163	215.937	226.543	238.662	251.637	267.068	278.824	289.709	300.123	313.588	328.371
155.741	167.221	179.511	192.718	205.241	216.082	226.729	238.765	251.650	267.070	278.824	289.709	300.123	313.588	328.371
155.780	167.398	179.556	192.789	205.287	216.117	226.933	238.909	251.671	267.144	278.844	289.713	300.199	313.668	328.371
156.155	167.419	179.723	192.842	205.322	216.145	227.054	239.077	251.717	267.229	279.072	289.454	300.460	313.903	328.521
156.201	167.471	179.794	192.904	205.326	216.226	227.073	239.107	251.784	267.252	279.087	289.554	300.520	313.984	328.562
156.304	167.539	180.008	193.031	205.662	216.287	227.259	239.108	251.882	267.353	279.108	289.613	300.621	314.000	328.954
156.462	167.559	180.009	193.031	205.777	216.409	227.334	239.232	252.158	267.461	279.195	289.682	300.682	314.150	328.972
156.465	167.659	180.111	193.292	205.866	216.454	227.539	239.397	252.178	267.685	279.195	289.682	300.682	314.150	328.972
156.479	167.661	180.182	193.441	205.931	216.492	227.587	239.411	252.258	267.769	279.221	289.747	300.878	314.210	328.985
156.507	167.706	180.276	193.670	205.934	216.557	227.708	239.428	252.577	267.806	279.233	289.920	300.879	314.238	329.048
156.613	167.762	180.348	193.721	205.964	216.576	227.801	239.498	252.603	267.810	279.395	289.962	300.937	314.478	329.110
156.647	167.825	180.333	193.778	206.003	216.724	227.986	239.565	252.884	267.827	279.474	289.980	301.071	314.638	329.145
156.706	167.930	180.366	193.933	206.012	216.904	228.202	239.570	253.086	267.868	279.475	289.999	301.077	315.115	329.198
156.779	167.934	180.428	194.343	206.028	216.991	228.287	239.590	253.079	267.879	279.642	290.003	301.163	315.187	329.230
156.852	168.169	180.517	194.570	206.071	217.066	228.334	239.672	253.201	267.914	279.665	290.032	301.179	315.342	329.238
156.867	168.214	180.524	194.581	206.082	217.164	228.359	239.603	253.309	267.997	279.698	290.053	301.198	315.698	329.338
157.271	168.251	180.750	194.714	206.088	217.246	228.364	240.140	253.530	268.004	279.766	290.062	301.270	315.707	329.533
157.405	168.343	180.878	194.731	206.346	217.268	228.494	240.229	253.588	268.028	279.781	290.092	301.453	315.853	329.628
157.534	168.381	181.037	194.779	206.656	217.365	228.539	240.319	253.663	268.068	279.786	290.143	301.501	315.870	329.852
157.542	168.489	181.101	194.936	206.692	217.508	228.663	240.390	253.886	268.135	279.897	290.214	301.552	315.960	329.885
157.546	168.626	181.239	194.959	206.696	217.508	228.663	240.390	253.886	268.135	279.897	290.214	301.552	315.960	329.885
157.593	168.716	181.427	195.013	206.713	217.671	228.904	240.465	253.954	268.355	280.136	290.408	301.722	316.175	330.057
157.735	168.889	181.513	195.096	206.741	217.815	229.036	240.539	254.078	268.831	280.342	290.869	301.954	316.402	330.198
157.801	168.911	181.538	195.186	206.807	217.849	229.036	240.539	254.078	268.831	280.342	290.869	301.954	316.402	330.198
157.838	169.128	181.545	195.258	206.935	217.968	229.264	240.572	254.395	268.923	280.351	290.924	302.119	316.685	330.500
157.847	169.172	181.624	195.374	206.949	218.120	229.418	240.615	254.548	269.138	280.378	290.940	302.020	316.703	330.530
157.971	169.176	181.767	195.481	206.988	218.142	229.453	240.720	254.581	269.260	280.425	290.974	302.079	317.043	330.623
158.047	169.221	181.833	195.772	207.003	218.189	229.486	240.728	254.596	269.337	280.504	291.033	302.106	317.202	330.723
158.139	169.342	181.916	195.773	207.022	218.275	229.513	241.161	254.658	269.358	280.559	291.060	302.165	317.493	330.822
158.207	169.653	182.143	195.839	207.131	218.298	229.606	241.174	255.098	269.513	280.578	291.116	302.280	317.581	330.837
158.219	169.735	182.453	195.845	207.626	218.308	229.808	241.286	255.134	269.590	280.602	291.240	302.574	317.917	330.893
158.225	169.778	182.526	195.977	207.709	218.326	229.802	241.419	255.167	269.636	281.109	291.526	302.598	317.917	330.893
158.353	169.804	182.575	195.930	207.797	218.490	229.865	241.501	255.281	269.722	281.175	291.666	302.637	317.955	330.905
158.586	169.815	182.970	196.003	207.831	218.492	229.864	241.620	255.470	269.838	281.281	291.728	302.753	318.085	330.943
158.601	170.000	182.890	196.224	207.875	218.593	229.920	241.621	255.806	270.224	281.478	291.751	302.892	318.177	330.949
158.677	170.156	182.849	196.416	207.904	218.667	230.573	241.650	256.025	270.300	281.486	291.830	302.930	318.215	331.012
158.715	170.240	182.881	196.480	207.917	218.721	230.802	241.803	256.108	270.465	281.613	291.848	303.007	318.276	331.015
158.948	170.335	182.980	196.533	208.132	218.764	230.849	241.929	256.294	270.489	281.635	292.017	303.080	318.413	331.079
159.207	170.605	183.109	196.584	208.147	218.820	230.893	241.971	256.455	270.556	281.659	292.057	303.363	318.571	331.168
159.213	170.624	183.175	196.644	208.374	218.884	230.990	241.998	256.551	270.573	281.672	292.191	303.420	318.709	331.190
159.259	170.676	183.231	196.695	208.460	218.943	231.032	242.248	256.568	270.864	281.674	292.209	303.705	318.897	331.347
159.356	170.769	183.258	196.804	208.516	219.138	231.058	242.715	256.653	270.974	281.745	292.411	304.168	319.079	331.394
159.473	170.865	183.474	196.819	208.529	219.177	231.105	242.801	256.861	271.082	281.787	292.412	304.176	319.122	331.541
159.568	170.953	183.567	196.877</											

Table with 11 columns of numbers (Obligaciones número) and 11 columns of corresponding numbers, organized in a grid format.

Hago saber que habiendo transcurrido con exceso el plazo de quince días, prefijado en el anuncio de 31 de Mayo último, sin haberse personado en esta Comisaría de Guerra á responder á sus cargos los Sres. D. Nemesio Díaz y Rodríguez, Don Isidoro López Riobó, D. Pedro María García Bedía, D. Joaquín Fidel y D. Julián Compagni, por sí ó por medio de representantes ó herederos, caso de haber fallecido; se les declaró en rebeldía, parándoles los perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley.

Granada 29 de Julio de 1895.—Adolfo López.

1513—M

LORCA

D. José Zapater Fernández, Capitán de la zona de reclutamiento de Lores, núm. 48, y Juez instructor de la causa que se sigue contra el recluta de esta zona Juan Alfonso Díaz por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Alfonso Díaz, recluta de esta zona, del resplazo del año 1894, por el cupo de Lorca, segunda sección, hijo de Eustaquia, natural de Lorca, provincia de Murcia, de veinte años de edad, estado soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, y de un metro 629 milímetros de estatura; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca á mi disposición en el cuartel de Infantería de la ciudad de Lorca (Murcia), para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Alfonso Díaz, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso y con las seguridades convenientes á mi disposición, al cuartel de Infantería de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lorca á 28 de Julio de 1895.—José Zapater.

1515—M

MADRID

D. Leopoldo Pobo y Núñez, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor de causas de la primera región y de la Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura.

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar vigentes, por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Marraco Pardo, hijo de León y de Orosia, natural de Urdués, parroquia de San Martín, partido judicial de Jaca, provincia de Huesca, de oficio labrador, que nació en 5 de Marzo de 1856, quinto por su pueblo para el segundo resplazo de 1875, é ingresó en la caja de quintos de Huesca en 19 de Octubre del mencionado año; sirvió en el Ejército de Cuba, en el batallón cazadores de Sagua primero, y á su disolución en el de Cárdenas, dándole de baja como desaparecido en la revista de Junio de 1879, por no haber justificado su existencia, y por cuyo motivo se le instruye expediente para inquirir su actual paradero, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este primero y único edicto en la GACETA DE MADRID, se presente á las Autoridades civiles ó militares del punto donde reside ó manifieste cuál es su situación, con objeto de que, llegando á conocimiento de este Juzgado, pueda recibírsele declaración y oírle los descargos por la responsabilidad que le resulta en dicho expediente; bajo apercibimiento de que de no verificarlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 29 de Julio de 1895.—Leopoldo Pobo.

1517—M

MÁLAGA

D. Ramón Ortells y Juliá, Alférez de navío graduado y Ayudante, Fiscal instructor de la Comandancia militar de Marina de Málaga.

Usando de las facultades que como tal me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi único edicto y término de treinta días, desde la fecha de su inserción en el Boletín oficial de la provincia de Cádiz y GACETA DE MADRID, al sentenciado por delito de contrabando José Romero Rojas, hijo de otro y de Ana, natural de esta ciudad, domiciliado en La Línea de la Concepción, calle de Gibraltar, de veintiséis años de edad, casado, jornalero y con instrucción, para que se presente á la mayor brevedad posible en este Juzgado, á fin de notificarle la sentencia recaída en la causa que por dicho delito se le sigue; advirtiéndole que de no verificarlo en el término y sitio prefijado se le declarará en rebeldía, causándole los perjuicios á que haya lugar por la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, lo mismo civiles que militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sentenciado, y caso de ser habido lo entreguen en la cárcel de partido, dando cuenta, á la vez que será consignado á mi disposición.

Málaga 27 de Julio de 1895.—Ramón Ortells.

1516—M

PAMPLONA

D. Agustín Benito Berzol, Comandante de Infantería, afecto á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel de la misma instruyo al recluta excedente de cupo del último resplazo Miguel Alberro y Alberro por la falta de no haberse presentado á la concentración verificada el día 5 del corriente mes, conforme á lo prevenido en el Real orden de 10 de Junio próximo pasado (Diario oficial, núm. 127), y con arreglo á lo prevenido en el art. 633 del Código de Justicia militar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Miguel Alberro y Alberro, natural de Arracás, provincia de Navarra, hijo de Pedro y de María Micaela, soltero, de veinte años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color sano, frente espaciosa, boca regular, barba poca, aire marcial, producción buena, oficio labrador, estatura un metro 789 milímetros, y señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Merced de esta ciudad á mi disposición, para que responda á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo que se le señala será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Miguel Alberro y Alberro, y en

Madrid 8 de Agosto de 1895.—El Secretario, Francisco Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jugados militares

BURGOS

D. Pedro Rojo del Hoyo, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Burgos, núm. 11.

No habiéndose presentado en la zona de esta capital á la concentración ordenada en 14 de Mayo último para su destino á Cuerpo el recluta del resplazo de 1894 Ramón Sáiz Ibeas, con el núm. 290 del sorteo, por el Ayuntamiento de Gamonal, natural del mismo, partido y provincia de Burgos, á quien estoy instruyendo expediente por dicha falta;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado recluta, señalándole el cuartel de San Pablo en las oficinas de dicha zona, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Burgos 29 de Julio de 1895.—Pedro Rojo.

1526—M

GRANADA

D. Joaquín Espinazo Montero, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Granada, núm. 34, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma para la continuación del presente expediente, según oficio, contra el recluta Justo Romero Guerrero, por falta de presentación para su embarque á Ultramar.

Por la presente llamo, cito y emplazo al denunciado del artículo 30 Justo Romero Guerrero, hijo de José y Josefa, natural de Granada y vecino de Nívar, de esta provincia, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, barba poca, su aire al país, no sabe leer ni escribir, estatura un metro 610 milímetros, edad veintitrés años, oficio jornalero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, calle de Tendilla de Santa Paula, núm. 4, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por falta de presentación para su embarque á Ultramar; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado Justo Romero Guerrero, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado y á mi disposición, en calidad de preso, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 14 de Julio de 1895.—Joaquín Espinazo.

1514—M

D. Adolfo López Acedo, Comisario de guerra de segunda clase y Juez instructor de expedientes del alcance en esta plaza.

caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 27 de Julio de 1895.—Agustín Benita.
1519—M

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Fermín Ibarrola Elizalde, por el delito de falta de concentración en esta zona el día 5 del actual.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido Fermín Ibarrola Elizalde, hijo de Pedro y de Casiana, natural de Ernaz, provincia de Navarra, de diez y nueve años y cinco meses de edad de oficio labrador, de estado soltero, de estatura un metro 595 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente pequeña, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel del Seminario de esta capital, donde están las oficinas de esta zona, á prestar sus descargos; apercibiéndole si no lo verifica en el término dicho será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado individuo, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes al calabozo del cuartel del Seminario y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Pamplona á 27 de Julio de 1895.—El Comandante, Juez instructor, José Martín.
1518—M

SAN SEBASTIAN

D. Antonio Rodríguez Fernández, Capitán de Infantería de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente que de orden superior me hallo instruyendo por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del último reemplazo Pablo Goiburru Oyarbide, por haber faltado á la concentración ordenada para su destino á Cuerpo activo, hijo de José y de Fermín, natural de Idiazábal, provincia de Guipúzcoa, avecindado en Idiazábal, edad diez y nueve años, estatura un metro 680 milímetros, oficio labrador, estado soltero, pelo rubio, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente despejada, aire natural, producción vascongada, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta zona militar, calle de Echalde, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con la seguridad convenientes, á la citada casa; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

San Sebastián 25 de Julio de 1895.—Antonio Rodríguez.
1522—M

D. Antonio Rodríguez Fernández, Capitán de Infantería de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente que de orden superior me hallo instruyendo por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del último reemplazo Dionisio Oyarbide Olarán, por haber faltado á la concentración ordenada para su destino á Cuerpo activo, hijo de José y de María, natural de Idiazábal, provincia de Guipúzcoa, avecindado en Idiazábal, edad diez y ocho años, estatura un metro 568 milímetros, estado soltero, oficio labrador, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente despejada, aire natural, producción vascongada, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta zona militar, calle de Echalde, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con la seguridad conveniente á la citada casa; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

San Sebastián 25 de Julio de 1895.—Antonio Rodríguez.
1521—M

SEVILLA

D. Alfredo López Garrido, primer Teniente del regimiento de Soria, núm. 9, Juez instructor en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento instruyo contra el soldado Pedro Machado Ruiz, por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Pedro Machado Ruiz, natural de Dalía, provincia de Almería, hijo de Juan y de Trinidad, soltero, de diez y nueve años de edad, de profesión jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos oscuros, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color ídem, frente ídem, aire ídem y de un metro 595 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carmen de esta plaza y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue con motivo de la falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Pedro Machado Ruiz, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel del Carmen, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 23 de Julio de 1895.—Alfredo López.
1520—M

Juzgados de primera instancia.

BAENA

D. Angel Cabezas y Bujalance, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca del caballo y efectos que á continuación se expresan, que la noche del 23 al 24 del actual fueron hurtadas á Antonio Cortés Castro y Juan Morales Ambrosio en el sitio nombrado Cerrillo del Aceituno, término de Castro del Río, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Baena á 31 de Julio de 1895.—Angel Cabezas.—El actuario, José Delgado.

Señas de las caballerías y efectos.

Un caballo de seis cuartas y media, castaño oscuro, lucero, de diez á doce años de edad, sin hierro, con crin y despuntada la cola.

Un aparejo.

Cuatro sogas de pita.

Y una saca nueva.

J—4466

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el art. 885 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á la procesada Esperanza Juliá y Horta, de treinta y tres años de edad, casada, vecina que fué de esta ciudad, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra la misma y otros se instruye sobre malversación de caudales públicos; apercibida de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio que en derecho corresponda.

Barcelona 28 de Julio de 1895.—Mariano Pascual Español.
Por mandado de S. S., Juan Bautista Gil.
J—4467

BARILI (FILIPINAS)

D. Agustín Muñoz y Trugeda, Doctor en Derecho, Abogado del Estado y Juez de primera instancia del distrito de Barili.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Mercenario Abete Eres, natural de Estella (España), provincia de Navarra, casado, de veintinueve años de edad, de estatura baja, nariz regular, ojos pardos, pelo castaño, cuerpo regular, barba lampiña, hijo de Doña Marcelina Eres y esposo de Doña Manuela, cuyo apellido se ignora, para que en el término de sesenta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 203 que instruyo contra el mismo y otro sobre homicidio frustrado y tentativa de homicidio; en la inteligencia que de hacerlo así le oíré y administraré justicia, y de lo contrario seguiré sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y durante su menor edad la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y habido que sea lo remitan, con las debidas seguridades, á este Juzgado y á mi disposición.

Dado en Barili á 2 de Marzo de 1895.—Agustín Muñoz y Trugeda.—Por mandado de S. S., Hilarión Bigay.
J—4710

CACERES

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á Manuel Antonio González de Silva, natural y vecino de Marvão (Portugal), de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de quince días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á oír una notificación precedente de sumario instruido en su contra por hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar, declarándosele rebelde.

Dado en Cáceres á 31 de Julio de 1895.—Alberto Vela y López.—De orden de S. S., el Secretario, Julián Rodríguez.
J—4469

CAMBADOS

D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de primera instancia de este partido de Cambados.

Hace público que solicitándose la devolución de la fianza prestada por D. Alejandro Sánchez Massiá, Registrador que na sido de la propiedad de este partido, se cita á medio del presente edicto á los que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho señor, para que la presenten ante este Juzgado dentro del término de tres años.

Cambados 29 de Julio de 1895.—Benigno Sánchez.—Luciano Fariña Varela.
J—4470

CELANOVA

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción de Celanova.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Alonso Pino, de quince años de edad, soltero, estudiante, hijo de D. Serafín y Doña Juana, natural y vecino de Parada de Outeiro, Municipio de Villar de Santos, en el partido de Ginzo de Limia, estatura corta, corpulento, cara redonda, ojos y pelo castaño oscuro, nariz regular, sin señal particular alguna; viste pantalón, chaleco y chaqueta de tela clara, sombrero de paño negro y calza botinas, cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de responder á los cargos que le resultan de causa que contra él se instruye sobre muerte violenta de Ildefonso Varela, vecino que fué de esta villa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto,

poniéndolo caso de ser habido en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Celanova á 27 de Julio de 1895.—Gumersindo Buján y Buján.—P. H., Inocencio Seijas.

J—4446

LAREDO

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Laredo.

Hago saber que D. Miguel Salvarrey y Puente, natural de Sámamo, falleció en la villa de Castro Urdiales, de la que era vecino, el día 12 de Marzo de 1894, en estado de soltero, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, careciendo de descendientes y ascendientes legítimos; y en el expediente promovido ante este Juzgado y por la actuación del que refrenda, á instancia del Procurador D. Andrés de la Llosa, se ha solicitado que sean declarados herederos ab intestato del D. Miguel Salvarrey y Puente sus hermanos D. Prudencio y Doña Luisa Salvarrey y Puente; sus sobrinos D. Nicolás, Doña Ana, D. Canuto, D. Alfredo y Doña Blanca Salvarrey y Cerro, en representación de su padre D. Canuto Salvarrey y Puente; Doña Ignacia Salvarrey y García y D. José Salvarrey y Cerro, en representación de su padre D. Gabino Salvarrey y Puente; D. Francisco, Doña Catalina y Doña María Llano y Salvarrey, en representación de su madre Doña Victoria Salvarrey y Puente, y Doña Josefa, Doña Luisa, D. Miguel, D. Ignacio y D. Antonio Eizmendi y Salvarrey, en representación de su madre Doña Benita Salvarrey y Puente, en cuyo expediente he acordado llamar por medio del presente á los que se crean con igual ó mejor derecho que los antedichos á la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Laredo á 9 de Agosto de 1895.—Baldomero Sáez Sánchez.—Por mandado de S. S., Alfredo Fernández Pernía.
X—284

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en autos ordinarios de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia que sigue D. Gregorio Garjón y Barrena contra los albaceas testamentarios del Excmo. Sr. D. Juan Bravo Murillo y el Administrador general del legado instituido por este último señor, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de tres solares en esta villa y sus calles Ancha de San Bernardo, núm. 26, con vuelta á la de la Estrella, y Almendro, 4 y 6, tasados respectivamente en 53.886 pesetas 70 céntimos; 24.732 y 45.528 con 30, libres de cargas; para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, y por separado cada uno de los tres inmuebles, se ha señalado el día 6 de Septiembre próximo venidero, á las diez de su mañana; previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, deducido el 25 por 100 que se rebaja; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la venta, consignaciones que serán devueltas acto continuo, excepto la que corresponda al mejor postor; y que los títulos de propiedad de los solares, están de manifiesto en la Escribanía, donde pueden examinarlos los que deseen interesarse en la venta.

Madrid 12 de Agosto de 1895.—V.º B.º—El Juez, E. Martín y Ruiz.—El escribano actuario, P. H. Recaredo Culebras.
X—286

MOTILLA DEL PALANCAR

D. Florencio Vallarín y Larruga, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luciano Caballero Serrano, procesado por hurto de leña, de treinta años de edad, casado, jornalero, hijo de Juan Francisco y de Antonia, natural y vecino de Minglanilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, agentes é individuos de la policía judicial procedan á dictar órdenes en sus respectivos territorios para la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea conducido á la cárcel de este Juzgado á mi disposición.

Dada en Motilla del Palancar á 26 de Julio de 1895.—Florencio Ballarín.—Por su mandado, José María Alarcón.
J—4411

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto de estatura regular, con blusa larga color azul, pantalón de pana y sombrero ancho, no constando sus demás señas personales, que en la tarde del 17 del actual sustrajo del andén de la estación férrea de Pozuelo de Alarcón un rollo de zinc con peso de 58 kilogramos, que el día anterior llegó de Madrid consignado á Lorenzo Montero Alvarez, vecino de Pozuelo de Alarcón, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que en el mismo se instruye por tal hecho; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de policía judicial, á fin de que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido del autor ó autores de la indicada sustracción.

Dada en Navalcarnero á 28 de Julio de 1895.—Santos García y López.—Por mandado de S. S., José de la Morena.
J—4433

ORGIVA

D. Ramón Esteva y Rodríguez, Juez de instrucción de la villa de Orgiva y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Concepción Esteban Delgado, conocida por la Chata, natural de Sopontújar, de veintiséis años de edad, soltera, ocupación las propias de su sexo, é hija de José y de Manuela, sin instrucción, procesada en causa sobre hurto de un colchón á su prima Concepción Delgado Domínguez, de esta vecindad; dicha procesada ha residido últimamente en Motril y Salobreña, habiéndose ausentado hace poco de esta última población, dirigiéndose al parecer á la ciudad y puerto de Málaga con objeto de embarcarse á Buenos Aires, ignorándose si ha efectuado el embarque, por lo que no ha podido notificarse el auto de conclusión dictado en la expresada causa en 12 de Junio anterior, ni podido tampoco practicarse la diligencia de emplaza-

miento para ante la Sección correspondiente de esta Audiencia provincial, estando, por tanto, comprendida en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; por ello se la cita y emplaza para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado ó de rejas adentro de la cárcel de este partido para la práctica de las diligencias antedichas; apercibida que de no verificarlo se la declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo y ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la indicada Concepción Estaban Delgado, conduciéndola con las seguridades necesarias á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en Orgiva á 24 de Julio de 1895.—Ramón Esteve.—Por mandado de S. S., Licenciado José de Roda y Rodas. J—4434

QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y término de diez días, siguientes á la publicación en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Paulino Lamúgica para que comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del sujeto expresado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, por haber decretado su detención en la causa expresada.

Dado en Quintanar de la Orden á 24 de Julio de 1895.—Gonzalo Cardenal.—De su orden, Alberto Carrasco.

Señas del procesado Paulino Lamúgica y Cobo.

De pequeña estatura, moreno, calvo, de unos treinta y seis años, gasta bigote negro y las piernas las tiene algo torcidas; su naturaleza y vecindad son desconocidas, por más que ha estado domiciliado últimamente en Madrid, calle de Claudio Coello, núm. 89 moderno, entresuelo primero. J—4352

SALAMANCA

D. Manuel de Torres Requena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Bárbara Barba Martín, natural de Avila de los Caballeros, hija de Romualdo y Anselma, de veintisiete años, sin oficio ni instrucción, casada con José Rica Torron, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de la procesada Bárbara Barba, quien si fuese capturada será conducida á la cárcel de este partido y puesta á disposición de este dicho Juzgado.

Salamanca 14 de Julio de 1895.—Manuel Torres Requena.—José Martínez. J—4413

SAN ROQUE

D. Enrique Cruz del Barco, Juez municipal de esta ciudad, accidental de instrucción, por estar el propietario disfrutando de licencia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Martínez del Río, natural y vecino de Cartes, soltero, de veintitrés años, hijo de Lucas y de María, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de celebrar un careo en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel con las seguridades convenientes y á mi disposición del referido procesado.

Dada en la ciudad de San Roque á 23 de Julio de 1895.—Enrique Cruz del Barco.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—4353

D. Enrique Cruz del Barco, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito á Salvador Torres Ibón, de trece años de edad, vecino de La Línea, que se fugó del depósito de presos de dicha villa el día 7 del actual, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para recibirle declaración; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y conducción á esta cárcel, y á mi disposición del referido individuo.

San Roque 23 de Julio de 1895.—Enrique Cruz del Barco.—Por mandado de S. S., Gaspar Matheos. J—4398

SEPÚLVEDA

D. Francisco Alcón Rebles, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente, que será inserto en la GACETA DE MADRID, se llama á D. Hilario López Baeza, natural de Granada, últimamente vecino de Madrid, en la calle del Aguila, número 26, buhardilla, hoy de ignorado paradero, á fin de que comparezca ante este Juzgado á recibir 2 pesetas 75 céntimos, producto de los bienes vendidos por la causa que se le siguió con otros, á él por disparo de arma de fuego y á los otros por las lesiones que éstos le infirieron; en parte de pago de la indemnización acordada en dicha causa á su favor, ó autorice persona que se presente á recogerlo en su nombre; bajo apercibimiento que de no verificarlo se acordará lo que proceda, lo cual está acordado en las diligencias de ejecución de sen tencia de dicha causa.

Dado en Sepúlveda á 25 de Julio de 1895.—Francisco Alcón.—El Escribano, Teodoro G. Orcajo. J—4435

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Ildefonso Valdivia se instruye sumario por el delito de hurto de hortaliza contra Antonio Varela Ruiz y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Antonio Varela Rivas, alias Quebra Ollas, natural de Dos Hermanas y vecino de esta capital, cuyas demás circunstancias no constan.

Dada en Sevilla á 28 de Junio de 1895.—Francisco Fernández Amaya.—El actuario Ildefonso Valdivia. J—4436

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al individuo que en la noche del día 31 de Octubre último abandonó una caballería con dos bultos de tabaco de contrabando al darle la vez de alto los carabineros en el coto de Doña Juanilla, en término de las Cabezas y Lebrija, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 8, á prestar declaración en causa que en el mismo se instruye por contrabando; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial que tengan conocimiento del paradero del referido individuo para que procedan á su detención y comparencia en este Juzgado á los efectos antes indicados.

Dada en Sevilla á 22 de Julio de 1895.—Mariano Luján.—El actuario, Manuel Moreno. J—4437

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de veinte días, al procesado Antonio Romero y Pérez, natural y vecino de Jimena, partido judicial de San Roque, provincia de Cádiz, hijo de Antonio y de Teresa, soltero, arriero, de veintidós años de edad, con instrucción, de estatura regular, color moreno, cabello castaño claro y ojos claros, para que durante dicho término se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que se sigue contra el mismo y otros por el delito de contrabando; previéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los individuos de la policía judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho procesado, que se ha ausentado del pueblo de Jimena, donde tenía su vecindad, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Sevilla á 17 de Junio de 1895.—José de Lezameta.—El actuario habilitado, Licenciado Antonio Guerra. J—4399

SIGÜENZA

D. Ramón Martínez Conde, Juez municipal suplente de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de veinte días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, al pariente ó parientes más cercanos de una mujer hallada cadáver al lado del río que pasa por la aldea La Cabrera, término municipal de Pelegrina, vestida pobremente con un jubón, medias, una alpargata y una abarca y un delantal viejo de indiana, cuyo cadáver representaba unos setenta años de edad, y no ha podido ser identificado.

El llamamiento acordado es con objeto de ofrecerse el procedimiento á los parientes de dicha mujer.

Dado en Sigüenza á 29 de Julio de 1895.—Ramón Martínez Conde.—Por su mandado, Antonio María González. J—4438

TERUEL

En providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en la pieza separada de responsabilidad civil de la causa que en el mismo se instruye contra D. Joaquín Calvo Blanc, vecino de Biesa, y traficante ó tratante en ganado lanar, por defraudaciones, se ha mandado requerir al D. Joaquín Calvo, mediante estar declarado en rebeldía é ignorarse su paradero por medio de la presente que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA, preste fianza de cualquiera de las clases establecidas por la ley en cantidad de 160.000 pesetas, señalada para asegurar las responsabilidades pecuniarias de dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y llegue á noticia del referido D. Joaquín Calvo, se expide la presente cédula de requerimiento, en Teruel á 13 de Julio de 1895.—Blas Jimeno. J—4372

UTRERA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Gómez Suárez, conocido por Benjamín Bucán Sánchez, natural de Tetuán, vecino de Sevilla, en la calle Lumbreras, corral de las Chicharras, soltero, cocinero, de veinticinco á treinta años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales: estatura regular, color moreno, ojos y pelo negros, nariz gruesa y labios ídem, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la

GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y su fijación en los sitios públicos de esta ciudad y en los de la de Sevilla, comparezca en este Juzgado para emplazarlo en el sumario que contra el mismo instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades y policía del orden judicial practiquen diligencias para la busca y comparencia en este Juzgado del citado individuo.

Dado en Utrera á 24 de Julio de 1895.—Alejandro Rodríguez.—El Escribano, José de Seda. J—4415

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar y Decano de los de la ciudad de Valencia.

Por el presente se cita y llama á Joaquín Peralta Reig, de veintitrés años, soltero, carpintero, natural de Agres, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado para hacer efectivas las costas de la causa que se le siguió por hurto de ropas; bajo apercibimiento de proceder contra el mismo por la vía de apremio.

Dado en Valencia á 30 de Julio de 1895.—Cristóbal Gironés.—El Escribano, Fernando Muñoz. J—4139

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Fernando Zaratán, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, y Escribanía del que autoriza, con el fin de prestar declaración en causa criminal que se instruye sobre lesiones á Pedro Pérez García; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 27 de Julio de 1895.—Manuel García.—Por mandado de S. S., Licenciado Emilio Fija. J—4376

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á una tal Hilaria, conocida por la Morena, vecina que ha sido de esta ciudad y mandadera del confluado que fué de este Penal, Antonio Puertas, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia con el fin de prestar declaración en causa que me hallo instruyendo contra José Antonio Álvarez Suárez sobre estafa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valladolid á 29 de Julio de 1895.—Manuel García y López.—Por su mandado, Anastasio Eulemara. J—4440

VILLAFRANCA DEL BIERZO

D. Luis Torre y Sánchez Somoza, Juez de instrucción de Villafranca del Bierzo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco Agustín Bálgora, se instruye sumario por el delito de exacciones ilegales y malversación contra el Alcalde, Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Camponaraya y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos, que luego se expresarán, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Roberto Fernández y Quindós é Isidro Oyalle Yebra, vecinos de Narayola, cuya edad y demás circunstancias se ignoran, por no haberse podido hacer constar en dicha causa.

Dado en Villafranca del Bierzo á 23 de Julio de 1895.—Luis Torre.—De su orden, Francisco Antonio Bálgora. J—3154

VILLAJYOYA

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de Villajoyosa.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Riera Martínez, natural de Alfár del Pi, vecino de Finestrat, hijo de Miguel y de Carmela, apodado Salat, de unos veinticinco años de edad, jornalero, estatura regular, color moreno, barba saliente, nariz regular, ojos pardos, pelo castaño oscuro, sombrero hongo negro, blusa y pantalón de algodón oscuros, alpargatas de cáñamo, para que en el término de diez días, desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y demás del orden judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ponerlo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, según está acordado en causa sobre lesiones.

Dado en Villajoyosa á 27 de Julio de 1895.—Antonio de la Vega.—Por su mandado, Juan Bautista Escrig. J—4416

ZARAGOZA—PILAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha, recaída en causa que en dicho Juzgado se instruye contra D. Francisco Martínez de la Peña y otros sobre exacciones ilegales, ha acordado se cite por medio de la oportuna cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, á dicho D. Francisco Martínez de la Peña, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de notificarle el auto de proce-

samiento y libertad provisional, y recibirle indagatoria en la mencionada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se decretará su prisión y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En su virtud, á fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula que firmo en Zaragoza á 29 de Julio de 1895.—El Secretario, Juan Berden y Pallares. J—4417

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Bernardo Cuadro Cotorro, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Mateo Bernal Galindo, hijo de Santiago y Angela, de treinta años de edad, soltero, jornalero, natural de Mezalocha y vecino de esta capital, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito calle de la Democracia, núm. 62, principal, á responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo sobre estafa á D. Miguel Luciano Burina, y se le apercibe que de no comparecer dentro del plazo fijado se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares del territorio en que radiquen, procedan á la busca y captura del Mateo Bernal Galindo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de esta ciudad, con las debidas seguridades.

Dada en Zaragoza á 24 de Julio de 1895.—Bernardo Cuadro.—Ante mí, por autorización de Guitarte, Manuel Serrano. J—4355

Juzgados municipales.

MADRID—BUENA VISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonia Martínez Aguiar para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, principal, á responder á los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 354, por malos tratamientos; apercibida de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 23 de Julio de 1895.—V.º B.º=Gallardo.—El Secretario, Juan Corral. J—4418

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Matilde Fernández Fernández, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas por ofensas á la moral, núm. 443 del corriente año; apercibida de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 26 de Julio de 1895.—V.º B.º=Gallardo.—El Secretario, Juan Corral. J—4417

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Matilde Robles del Valle, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas por lesiones, número 672 del corriente año; apercibida de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 26 de Julio de 1895.—V.º B.º=Gallardo.—El Secretario, Juan Corral. J—4420

PUERTOLLANO

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal.

Y para que los funcionarios activos ó excedentes de la carrera judicial y del Ministerio fiscal ó aspirantes á la Judicatura que lo deseen puedan utilizar el derecho que para la provisión interina de dicha plaza les concede el Real decreto de 17 del corriente mes, se hace público por el presente para que lo soliciten del Sr. Juez de primera instancia de este partido dentro del término de quince días que se les concede para verificarlo.

Puertollano 26 de Julio de 1895.—El Juez municipal suplente, Vicente Carbajosa. J—4402

VIVERO

D. Manuel Froilán López Vilar, Licenciado en Derecho civil y canónico y Juez municipal del término de Vivero.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia su provisión por el término de quince días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID del presente anuncio, de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto del 17 del actual y con sujeción á las demás disposiciones vigentes.

Dado en Vivero á 26 de Julio de 1895.—Manuel F. López Vita.—De su mandado, Ramón Río, Secretario suplente. J—4401

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Agosto de 1895.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia e Italia á las siete, el día 14 de Agosto de 1895.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various locations like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 13 DE AGOSTO DE 1895

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris á la vista, francos, beneficio á papel, 18'80.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 26 y 27 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.—ANUNCIANDO en la GACETA y Diario oficial de Avisos de 23 de Julio próximo pasado el extravío de la certificación núm. 1.115 del libro N.º, expedida á favor de los Sres. D. Eugenio, Doña María de los Dolores y Doña María de la Natividad Rosario y Ladrón de Guevara, importante 16 hectolios (medio real fontanero), para que si en el término de cuarenta días, á contar desde dicha fecha, no se presentare quedará nula y sin ningún efecto con los demás allí prevenido, se avisa de nuevo á fin de que la persona que la tuviere en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, núm. 27, cuarto principal.

Madrid 13 de Agosto de 1895.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoro. X—285

SANTOS DEL DIA

LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA.

Cuarenta horas en la iglesia parroquial de Santa María.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función 28 de atono.—Turno par.—(Día de moda).—El Trovatore.

Intermedios por la banda de San Fernando. Butaca, una peseta. Entrada al jardín y teatro, una peseta.

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y media.—Campesino y sacristán.—El cabo primero.—El domador de leones.—La verbena de la Paloma.

A las cuatro y media.—La una y la otra.—El domador de leones.—El cabo primero.

GRAN CIRCO DE PARISH.—A las cinco de la tarde y nueve de la noche.—Compañía ecuestre, gímnástica, acrobática y cómica.—Dos escogidas y variadas funciones, en las que tomarán parte los principales artistas de la compañía. En ambas la pantomima infantil titulada «La Cenicienta, ó el zapatito de cristal», por 150 niños.

Sillas, 1'50 pesetas. Entrada general, 50 céntimos.

GRAN CIRCO DE COLON.—A las cinco de la tarde y nueve de la noche.—Dos grandes funciones, tomando parte en ambas Mlle. Baranco; Mr. Adoni; familia Borza; batallón escolar del Hospicio; canto y baile flamenco y corria de dos bravos novillos.

Entrada general, 50 céntimos. Sillas, 1'50 pesetas.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 14 de Agosto de 1895, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 13, Día 14. Lists various financial instruments and their values.